

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto, corriente...	10 ptas.
Madrid, anual .....	520 —
Madrid, semestral .....	260 —
Recargo mensual reparto .	35 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 13 PESETAS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

SECCION DE PATRIMONIO  
NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO  
Sacramento, 9 MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## Sumario

**AYUNTAMIENTO PLENO:** Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de abril de 1982.

**COMISION PERMANENTE:** Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de abril de 1982.

**ALCALDIA PRESIDENCIA:** Relación de las licencias de apertura (actividad calificada) concedidas y denegadas por Decreto de la misma.

**Juntas Municipales:** Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por los Presidentes que se indican.

**SECRETARIA GENERAL:** Departamento de Personal: Aclarando requisito en las bases de la oposición de Psicólogos; elevando a definitiva la lista de aspirantes a Cabos de la Policía Municipal y nombrando el Tribunal calificador, y señalando día, hora y local para celebrar ejercicios para cubrir plazas en Artes Gráficas Municipales.—Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio: Aprobando definitivamente el presupuesto del ejercicio de 1982. Anuncios señalando fecha, hora y local para celebrar los sorteos de los empréstito que se indican; solicitando la instalación de quioscos para la venta de periódicos y revistas y flores y plantas, y sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

**Gerencia Municipal de Urbanismo:** Anuncio aprobando definitivamente el proyecto de reparcación de terrenos en la Ciudad Residencial Santa Eugenia.

## Ayuntamiento Pleno

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 2 DE ABRIL DE 1982.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Enrique Tierno Galván.—Asistieron los Concejales señores Alonso de Velasco, Alvarez del Manzano y López del Hierro, Angelina González, señoras doña Carmen Añón Felíu y doña Concepción Aparicio Cuevas, señores Barrionuevo Peña, Castellanos Colomo, Clavo Ruiz, Díaz-Maroto Martínez, Enriquez de Salamanca y Navarro, Fallos Fernández, Ferrera Ketterer, señoras doña Elena García-Alcañiz Calvo y doña Ana María García Armendáriz, señores García Horcajo, García Javaloyes, García Notario, señora doña María Gómez Mendoza, señores González Escribano, Hernández Craqui, Herrera de Elera, Iparaguirre Latorre, Lara Ruiz, Leguina Herrán, Martín Lozano, Martín Parra, Martín Sanz, Martín Vicente, señora doña Francisca Martínez Garrido, señores Medel Ortega, Mella Márquez, Moral Sandoval, Palacios Pardo, Pastor Alonso de Prado, Peral Guerra, Pérez Rodríguez, Pla López, Rábano Dacosta, Revilla Rodríguez, De la Riva Amez, Rodríguez Franco, Setién Martínez, Torrente

Larrosa, Torres Piñón, Vázquez Alvarez, Vázquez de Marcos, Verdasco García, Viescas Alvarez y Zapata Llerena. Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a la una y siete minutos de la tarde.

## ORDEN DEL DIA

### Alcaldía Presidencia

#### ACUERDOS:

**1.º** Designar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, de 31 de marzo último, y de conformidad con la propuesta formulada por el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, Vocales de las Comisiones Informativas, que a continuación se relacionan, a los Concejales que asimismo se indican:

Comisión Informativa de Circulación y Transportes, doña Concepción Aparicio Cuevas, en sustitución de don José Luis Rodríguez Peral.

Comisión Informativa de Educación, don José María de la Riva Amez, en sustitución de don Enrique Moral Sandoval.

Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, don Rodolfo Vázquez de Marcos, en sustitución de doña María Gómez Mendoza.

Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal y de Reforma Administrativa, don Miguel Lara Ruiz, en sustitución de don José Luis Rodríguez Peral.

Comisión Informativa de Relaciones Sociales y Vecinales, don Manuel Miguel Martín Parra, en sustitución de don Valentín Medel Ortega.

**2.º** Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 31 de marzo último, por el que, en uso de las atribuciones que le concede el apartado segundo del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 1979, que aprobó la constitución e integración de las Juntas Municipales de distrito, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, se designa a don Jesús González Escribano Vocal-Concejal de la Junta Municipal del distrito de Hortaleza, en sustitución de don José Luis Rodríguez Peral.

**3.º** Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 22 de marzo último, del siguiente tenor literal:

“Por mi Decreto de 17 de febrero de 1981, y en uso

de las atribuciones que me confiere el artículo 11-3 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, vine en designar Delegado de Cultura a don Ramón Herro Marín, con las facultades técnicas y de gestión que, con carácter general, establece el artículo 13 de la citada Ley, y de acuerdo con las limitaciones establecidas para las funciones de Delegado por mi Decreto de 30 de abril de 1979, de nombramiento de Concejales responsables de los distintos Servicios, y en particular las que le fueron delegadas por Decreto de 25 de marzo de 1980.

Siendo necesario dar una mayor agilidad en la contratación de determinados Servicios, y en uso de las facultades que me confiere el indicado artículo 11-3 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, vengo en delegar la siguiente facultad:

Única. Autorizar la contratación de servicios propios de la Delegación, cuya cuantía no sea superior al 0,3 por 1.000 del presupuesto ordinario de gastos."

#### Comisión de Régimen Interior y Personal y de Reforma Administrativa

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desarrollar y complementar las previsiones contenidas en los apartados cuarto y quinto del acuerdo plenario número 8, de 22 de enero último, sobre aplicación al personal funcionario y contratado del Ayuntamiento de Madrid de los incrementos retributivos señalados para el ejercicio económico de 1982 en la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la forma que a continuación se especifica:

1. De conformidad con lo preceptuado en la normativa que antecede, se aprueba el proyecto de regularización de los complementos personales transitorios creados al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º-6, del acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981, elaborado por los representantes sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores delegadas por la Comisión Negociadora del Comité de los Trabajadores y los del Equipo de Gobierno de la Corporación, en el que se establecen las transformaciones, absorciones, supresiones o incrementos que para cada colectivo o subgrupo se detallan en la relación que, como anexo, a continuación se transcribe, habida cuenta de las circunstancias objetivas (mayor penosidad, peligrosidad, disponibilidad, etc.) que concurren en cada una de ellas y las causas que motivaron su asignación.

2. a) Disponer, asimismo, la distribución del 1 por 100 de las retribuciones íntegras de los funcionarios para 1982, a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, deducidas las sumas que se inviertan en la normalización de los complementos personales transitorios previstos en el apartado anterior, que se efectuará linealmente entre los funcionarios encuadrados dentro de los coeficientes 1,3 a 2,9 (incluida la revalorización del grado retributivo del personal clasificado dentro del índice de proporcionalidad 3—coeficientes 1,3, 1,4 y 1,5—que se equipara al fijado para los del coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4) y personal asimilado del Cuerpo de la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Dado que las cantidades necesarias para la revalorización del grado retributivo de los funcionarios incluidos dentro de los coeficientes 1,3 y 1,4 son inferiores a las que les corresponderían como aumento lineal, la cuantía de este último vendrá representada únicamente por la diferencia existente entre ambas sumas, con lo que se acredita a dichos funcionarios la misma cantidad que al resto de los afectados, aunque desglosada en dos conceptos (revalo-

rización del grado, clave 01 de la nómina, y aumento lineal, clave 15, correspondiente a gratificación por servicios especiales), en lugar de bajo una misma rúbrica (gratificación por servicios especiales, clave 15 de la nómina).

c) Por el contrario, como los funcionarios integrados en el coeficiente 1,5, experimentan una revalorización del grado retributivo superior al aumento lineal acordado, la cantidad de exceso se les detraerá de la gratificación por servicios especiales, a fin de respetar en su totalidad el nuevo grado que constituye una percepción básica repercutible a efectos pasivos.

3. Las cantidades que como consecuencia de la normalización de los complementos personales transitorios se abonen a los funcionarios afectados, se acreditarán en nómina bajo la rúbrica de incremento de la gratificación por servicios especiales (clave 16), excepto en los casos en que expresamente se propone el mantenimiento provisional de los complementos personales transitorios en atención a las singularidades que concurren en tales puestos de trabajo, toda vez que dichos complementos se asignan a los distintos puestos en atención a las especiales circunstancias de mayor penosidad, peligrosidad, disponibilidad, etc., inherentes a su ejercicio, por lo que cuando se produzca el cese en su desempeño desaparecerá el incremento correspondiente, salvo que el mismo obedezca a razones de incapacidad física debidamente constatada por los Servicios Médicos Municipales.

4. El presente acuerdo surtirá efecto económico desde el 1 de enero último, excepto en aquellos supuestos de absorción o supresión del complemento personal transitorio, en que comenzará a regir a partir del 1 del corriente mes.

Segundo. Disponer que, en todo lo no afectante a materia retributiva, continúen en vigor, durante los años 1982 y 1983, las previsiones contenidas en el acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981 y las contenidas en su prórroga de 22 de enero último sobre regulación de diversas cuestiones de carácter económico, social y sindical, afectantes al personal funcionario y contratado municipal, en cuyo texto articulado, además, se introducen las siguientes reformas:

#### Artículo 2.º

El párrafo primero de este precepto queda redactado así:

"Las normas de este acuerdo que legalmente resulten posibles y con las excepciones que en el mismo se previenen tendrán efectos retroactivos al 1 de enero de 1982 y su vigencia será de dos años, excepto en materia retributiva, que será de un año. Para 1983 los derechos sociales tendrán al menos el mismo incremento porcentual que las percepciones retributivas o salariales."

Además, se agregan los siguientes párrafos:

"Se considerará denunciada su revisión automáticamente el 30 de octubre de 1982 en lo referente a retribuciones y derechos sociales, y el 30 de octubre de 1983 en cuanto al resto. No obstante, continuará en vigor a todos los efectos hasta la entrada en vigor del ulterior acuerdo que, en su caso, se negocie.

El contenido y los compromisos adquiridos en el acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981, mantendrán su vigencia en tanto no contradigan lo reflejado en las reformas objeto del presente acuerdo."

#### Artículo 3.º

En este precepto se introducen las siguientes modificaciones:

El apartado a) del número 2 queda redactado de la siguiente forma:

"La jornada laboral será, con carácter general, única, continuada, no rotatoria y obligatoria de cuarenta horas

semanales, respetándose las situaciones y sistemas establecidos en los acuerdos y Decretos hasta ahora vigentes."

En el apartado c) del número 2 se añade un párrafo del siguiente tenor literal:

"La Corporación reducirá, donde a su juicio sea posible, las jornadas especiales y las horas extraordinarias."

El apartado d) del número 2 queda suprimido.

En el apartado g) del número 2 se añade lo siguiente:

"En lo que se refiere exclusivamente a las oficinas municipales, conforme se vaya estableciendo en las mismas el mencionado sistema mecanizado de control, se permitirá una flexibilidad máxima de entrada de treinta minutos diarios de duración, recuperándose dicho tiempo en un día laborable, en jornada de tarde, a fijar por el responsable político correspondiente dentro del mes de que se trate. La Comisión Paritaria correspondiente propondrá la aplicación específica de esta flexibilidad."

En el Matadero Municipal podrá establecerse por el responsable político un horario mínimo flexible, manteniendo al menos los cupos establecidos y siempre que se pueda aumentar la productividad.

El personal docente de la Delegación de Educación mantendrá el horario adecuado de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Durante las vacaciones escolares de verano el personal afecto a la Delegación de Educación, tanto sea docente como no, quedará a disposición de la misma. La licencia de seis días en este supuesto se disfrutará obligatoriamente en las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa y con la duración de éstas."

En el apartado b) del número 3 se añade:

"A partir de la fecha de aprobación de esta reforma, los seis días de vacaciones podrán disfrutarse seguidos o partidos en dos períodos iguales de tiempo, a elección del trabajador."

El apartado d) del número 3 queda modificado de la forma siguiente:

"La Corporación, a partir del 2 del corriente mes, fecha de aprobación de la presente modificación, reducirá globalmente la jornada de trabajo en veinticinco horas, a desarrollar en la manera siguiente:

Doce horas, adelantando en cuarenta minutos la salida de los sábados.

Seis horas de adelantamiento de la salida en Nochebuena y Nochevieja (tres horas para cada uno de dichos días, respectivamente).

Siete horas a disfrutar de forma alternativa por la mitad de la plantilla durante los puentes del 11 de junio y del 11 de octubre del corriente año, librándose, además, el sábado del puente que se haya elegido.

Los funcionarios que no puedan hacer uso, a juicio de los responsables del Servicio, de dicha reducción disfrutarán proporcionalmente de hasta tres días de vacaciones acumulables a la vacación mensual reglamentaria. Los días de Nochebuena y Nochevieja de 1983 se librará alternativamente un día de ellos por la mitad de la plantilla.

Para el año 1983 se revisará el calendario del puente alternativo correspondiente a dicho año."

#### Artículo 4.º

El epígrafe indemnización por locomoción de este artículo queda redactado así:

"El régimen de las indemnizaciones por gastos de locomoción, aplicables a los funcionarios municipales que por razón de los cometidos encomendados a sus puestos de trabajo se vean obligados a desplazarse utilizando su vehículo particular, se ajustará a las siguientes normas a partir del 1 de mayo:

a) La cantidad presupuestada se distribuirá entre las

distintas Delegaciones y Servicios Municipales, a criterio de la Corporación, con arreglo a las necesidades derivadas de su normal funcionamiento.

b) La distribución de las cantidades individualizadas que por este concepto correspondan a los distintos funcionarios se efectuará por los responsables políticos con los criterios que se determinen, previa negociación con la representación sindical del Servicio y, en todo caso, a mes vencido.

c) En el supuesto que se acuerde indemnización por kilometraje se pagará la misma a razón de 12 pesetas por kilómetro.

d) No se contabilizarán los kilómetros recorridos en ir y volver del trabajo, siendo en todo caso voluntario el desplazamiento en el propio vehículo.

Los Inspectores diplomados y los Auxiliares de Tributos a los que se refiere el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de octubre de 1975 no percibirán esta indemnización.

La Corporación, al objeto de regularizar estas indemnizaciones y reducir en lo posible su costo, exigirá la ejecución y cumplimiento de las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones de los contratos suscritos con Empresas privadas sobre obligación de poner a disposición del Municipio determinados vehículos para el control y vigilancia de las obras."

Igualmente, en este artículo se introducirá un párrafo del siguiente tenor literal:

"La realización de horas extraordinarias se compensará, siempre que sea posible, mediante libranzas de jornada. En los demás casos se abonarán en metálico según la tabla correspondiente, previa autorización del Concejal Responsable de Personal."

#### Artículo 7.º bis.

Se introduce en el texto este nuevo artículo, con el siguiente contenido:

"Se constituye una Comisión Paritaria de Acción Social, con representación igualitaria de la Corporación Municipal y del Comité de Trabajadores, con la misión de velar por la correcta aplicación de todos los preceptos que afecten en materia social a los funcionarios y contratados, y singularmente en lo que se refiere a los reflejados en los artículos 8 a 16 y 15 a 40 del texto articulado de 27 de marzo de 1981, con sus modificaciones correspondientes."

#### Artículo 8.º

A dicho precepto se añade el párrafo siguiente:

"Para los funcionarios expresados, así como para los que se jubilen también con carácter forzoso a partir del 1 de enero del corriente año, la cuantía de la prestación mínima de referencia se elevará al monto mensual de pesetas 39.000."

#### Artículo 11.

Al apartado a) de este precepto se le añade el siguiente párrafo:

"A partir del 1 de enero de 1982, la prestación de natalidad citada queda elevada a la cuantía de 10.000 pesetas."

El apartado b) de este precepto queda redactado así:

"Enfermedad: A todos los trabajadores afectados por este acuerdo se les abonarán las cantidades que para dicha finalidad fueron fijadas en el acuerdo plenario de 30 de julio de 1976."

#### Artículo 12.

A este precepto se le añade el párrafo siguiente:

"A partir del 1 de enero del corriente año dicha ayuda en favor de hijos minusválidos o disminuidos queda establecida en 10.000 pesetas."

## Artículo 13.

A dicho artículo se le añade un apartado *d*), del siguiente tenor literal:

"A partir del 1 de enero del corriente año la dotación presupuestaria consignada para prevenir este gasto de ayudas económicas queda incrementada en el 9 por 100 en relación con el importe consignado en el pasado ejercicio económico, encomendándose a la Comisión de Acción Social la determinación de los criterios selectivos para la concesión de esta clase de prestaciones."

## Artículo 17.

Queda sustituido su antiguo texto por el siguiente:

"En cada Delegación o Servicio municipal, a instancias en cada caso de la Corporación o del Comité de Trabajadores, se crearán sendos Comités de Seguridad e Higiene, que tendrán una composición paritaria."

## Artículos 23, 24 y 25.

Se refunde el texto de estos artículos en un solo precepto, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En tanto en cuanto no se promulgue la Ley de Bases de la Función Pública, la Corporación, a través de la Sección correspondiente del Departamento de Personal, en colaboración con una representación del Comité de Trabajadores, promoverá la realización del máximo número de cursos de formación para los funcionarios. Las calificaciones o conceptuaciones conseguidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal y posible, para la promoción de los trabajadores municipales a categoría superior, a cuyos efectos los Servicios administrativos, con la participación de la Comisión Paritaria, confeccionarán el baremo correspondiente."

## Artículo 26.

El texto actual de dicho precepto queda sustituido por el siguiente:

"La Corporación regulará el acceso a todas las Jefaturas, con el establecimiento de una discrecionalidad reglada mayor según que sea mayor el nivel de las mismas, participando en tal objetivo, en vía de propuesta, la Comisión Paritaria correspondiente."

## Artículo 27.

Dicho artículo quedará redactado de la siguiente forma:

"Los traslados de turnos o puestos de trabajo que vayan a tener una duración superior a un mes se regirán por las siguientes normas: con la suficiente publicidad y plazo se anunciarán los puestos de trabajo que deban cubrirse, especificándose los funcionarios que puedan optar a ello, como así también los requisitos que deban reunir los mismos. Si no existieren voluntarios para proveer dichos puestos, la Corporación, a través de la Secretaría General y consultadas las Secciones Sindicales, determinará quienes deban cubrirlos. Siempre que no existiere causa razonada que lo impida se autorizarán las permutas de puestos de trabajo o turno entre los funcionarios de la misma clase y nivel que reúnan los requisitos pertinentes."

## Artículo 29.

El párrafo segundo de dicho precepto queda redactado así:

"Los mayores de cuarenta y cinco años que realizan su trabajo en turno de noche podrán pasar a efectuarlo en turno de día, siempre que se sustituyan por voluntarios. En tal supuesto dejarán de percibir automáticamente las cantidades que por nocturnidad tuvieren asignadas. Siempre que sea factible no se destinarán al turno de noche los mayores de cuarenta y cinco años, salvo que voluntariamente lo solicitaren."

## Artículo 32.

Dicho artículo quedará redactado así:

"El sistema de acceso a las plazas de funcionarios será el legalmente vigente, conforme se previene en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre."

Siempre que la Ley lo permita se recurrirá al procedimiento del concurso-oposición. Igualmente, siempre que jurídicamente resulte posible, se convocarán separadamente las plazas reservadas al turno restringido (contratados) y las de turno de libre concurrencia."

## Artículo 34.

Dicho precepto queda sustituido por el siguiente:

"Se convocará, antes del 1 de junio próximo, la provisión de todas las plazas ocupadas por personal contratado administrativo, salvo casos excepcionales que se comunicarán razonadamente a la representación colectiva de los trabajadores. La Comisión citada propondrá los criterios a seguir para las contrataciones en el Ayuntamiento de Madrid. En las convocatorias para cubrir plazas en propiedad se reservará, para el personal contratado de su mismo nivel en la Corporación, el cupo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previstos a la Administración pública."

A tal efecto, la Corporación realizará las gestiones oportunas en orden a reducir, en lo que resulte legal y posible, el tiempo para la verificación de las pruebas, pudiendo la Comisión Paritaria efectuar propuestas en tal sentido."

## Artículo 35.

El texto de este precepto queda sustituido por el siguiente:

"En el año en curso se destinarán 160.000.000 de pesetas para la concesión de anticipos reintegrables, otorgándose los mismos, singularizadamente, de la siguiente forma: 100.000 pesetas, a devolver en dieciocho meses, o pesetas 200.000, a devolver en veinticuatro mensualidades."

## Artículo 37.

Este precepto queda redactado así:

"Se establecerá para el corriente año una asignación global de 15.000.000 de pesetas para atender necesidades sociales de los trabajadores. La Comisión de Acción Social tendrá competencia para realizar propuestas de distribución de este fondo, así como de cualesquiera otros relacionados con la misma finalidad."

## Artículo 38.

Su texto queda sustituido por el siguiente:

"Todos los trabajadores municipales seguirán disfrutando en su forma actual la asignación de pases gratuitos o subvencionados para la E. M. T."

Además, semestralmente la Corporación dará una ayuda con cargo al fondo de Acción Social a todos los trabajadores del Ayuntamiento que acrediten documentalmente, mediante certificado de empadronamiento actualizado y recibo de la Comunidad de Propietarios de la vivienda en que habiten o análogo, su residencia habitual fuera del término municipal de Madrid, por un importe de 25 pesetas por día de trabajo efectivo que hayan realizado, aumentando dicho fondo en la cuantía necesaria para atender este fin, al cual revertirán las cantidades retraídas por aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo 42, derivadas de las faltas de asistencia, puntualidad y permanencia."

## Artículo 40.

Al apartado primero de dicho precepto se agrega el párrafo siguiente:

"El fondo de becas quedará incrementado en un 30 por

100 respecto al importe de gastos consignado para esta atención en el presupuesto municipal ordinario de 1981.”

#### Artículo 42.

En este precepto se suprime su actual párrafo último.

#### Artículo 48.

Se añade un apartado número 4 al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

“En los casos de emergencias graves (nevadas, catástrofes, etc.) los trabajadores municipales correspondientes estarán obligados a presentarse en su puesto de trabajo y prestar sus funciones aunque estuvieren libres de servicio. La Corporación, en estos supuestos, además de satisfacer el importe de las horas trabajadas, les concederá una gratificación por servicios extraordinarios cuya cuantía dependerá del esfuerzo y del tiempo empleado en tales emergencias.”

#### Disposición transitoria primera.

Su texto queda sustituido por el siguiente:

“La Corporación pondrá los medios a su alcance para implantar el sistema mecanizado de control, con carácter general, y por lo que respecta a las oficinas municipales, a la mayor brevedad posible.

En tanto no se implante el sistema de control citado, la comprobación de la asistencia, puntualidad y permanencia de los trabajadores municipales se llevará a cabo en la forma actualmente establecida, cuya observancia permanece obligatoria para todas las Dependencias municipales.”

#### Disposición final tercera.

Queda sustituido su texto por el siguiente:

“Se dará traslado de este acuerdo a todos los responsables de los Servicios y centros de trabajo municipales, los cuales responden de su aplicación en lo que afecte a sus atribuciones.”

### ANEXO QUE SE CITA

#### 1. TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### 1.1. Rama Jurídica.

##### 1.1.1. Secretaría de Despacho de la Alcaldía Presidencia.

El complemento personal transitorio que en la actualidad se abona al titular de este puesto de trabajo se transformará en un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 25.000 pesetas al mes.

##### 1.1.2. Funcionarios del Centro Cultural de la Villa de Madrid.

Desaparecen los complementos personales transitorios que se vienen acreditando a diversos funcionarios del Subgrupo de Técnicos de Administración General, sin perjuicio de que puedan asignarse a los afectados jornadas especiales u horas extraordinarias, si por el Servicio se estimara necesario, a la vista del peculiar horario de este Centro.

##### 1.2. Rama Económica.

##### 1.2.1. Inspectores de Tributos.

El complemento personal transitorio asignado a diversos funcionarios afectos a este Servicio se absorberá con cargo a las mejoras económicas previstas para el actual ejercicio.

##### 1.3. Escala Técnica Administrativa “a extinguir”.

En los dos supuestos existentes se suprimirá el complemento personal transitorio, independientemente de que se puedan conceder jornadas especiales u horas extraordinarias, si así lo demandasen ineludibles necesidades del Servicio.

#### 2. TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

##### 2.1. Jefe del Gabinete de Prensa.

El complemento personal transitorio que percibe actualmente desaparece a todos los efectos, sin perjuicio de la asignación de posibles jornadas especiales u horas extraordinarias, si las necesidades del Servicio lo demandaran.

##### 2.2. Director, Jefes de Sección y Técnicos Superiores del Servicio de Limpiezas y Técnicos Superiores de diversos Servicios, sin jefatura y con prolongación de jornada.

Dado que en ambos casos el complemento personal transitorio tiene su causa y origen en el hecho de que los afectados percibían una doble gratificación por servicios especiales (acuerdos plenarios de 21 de marzo de 1975 y 14 de febrero de 1979) sin que existiera razón alguna que justificara esa doble percepción, se suprime el complemento personal transitorio, a fin de normalizar sus retribuciones con las de sus restantes compañeros de credencial y categoría.

#### 3. SERVICIO CONTENCIOSO

El complemento personal transitorio que se acreditaba a los Letrados del Servicio Contencioso se transforma en un incremento de la gratificación general por servicios especiales de hasta 65.000 pesetas al mes, con arreglo a las directrices marcadas al efecto en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de diciembre de 1976, absorbiéndose, por tanto, con cargo a los incrementos salariales de 1982, los complementos personales transitorios que exceden de dicha suma.

#### 4. SUBGRUPO ADMINISTRATIVO Y AGRUPACIÓN TEMPORAL MILITAR

##### 4.1. Jefes de Negociado y asimilados (nivel 11 a efectos de complemento de destino) y Jefaturas de los grupos A y B (niveles 8 y 7, respectivamente).

A la totalidad de los funcionarios encuadrados en este epígrafe se les asignará un incremento de la gratificación general por servicios especiales (incremento de puesto) de 4.200 pesetas al mes (nivel 11), de 1.500 pesetas al mes (nivel 8) y de 1.000 pesetas al mes (nivel 7), que absorberá, en todo caso, el posible complemento personal transitorio que vinieran percibiendo, y que se acreditará, asimismo, a aquéllos que no hubieran devengado complemento transitorio en 1981.

##### 4.2. Funcionarios afectos a la Sección del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que realizan informes de índole jurídico.

Con efectos del 1 del corriente mes se les suprimirá el complemento personal transitorio, pasando a desempeñar las funciones propias de su credencial y categoría, toda vez que, recientemente, ha sido destinado nuevo personal Técnico a esa dependencia.

##### 4.3. Funcionarios de la Dirección de Cementerios que realizan guardias en domingos y festivos.

Desaparece el complemento personal transitorio, independientemente de que pueda compensarse a los afectados mediante libranzas y, subsidiariamente, a través de la fórmula de horas extraordinarias.

##### 4.4. Funcionario encargado de la apertura de la correspondencia en el Registro General.

Se suprime el complemento personal transitorio, al haber desaparecido las causas que originaron su concesión.

##### 4.5. Funcionarios que realizaban por diversas causas una prolongación de jornada superior a cincuenta horas al mes.

Se suprime el complemento personal transitorio, sin

perjuicio de la posible asignación de jornadas especiales u horas extraordinarias si el Servicio lo requiere, a la vista de las peculiaridades que concurren en sus respectivos puestos de trabajo.

4.6. Funcionario afecto a la Delegación de Circulación y Transportes adscrito a la Sala de Control de Tráfico.

Al igual que en el supuesto anterior, desaparecerá el complemento personal transitorio, independientemente de que pueda concedérsele una jornada especial, habida cuenta de las especiales circunstancias de disponibilidad, inherentes al puesto de trabajo.

## 5. SUBGRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

5.1. Asimilados a Jefatura de Negociado (nivel 11) y Jefaturas de los grupos A y B (niveles 8 y 7, respectivamente).

El criterio a seguir será el mismo que el fijado en el apartado 4.1 respecto a los funcionarios del Subgrupo Administrativo de su mismo nivel, dada la identidad de circunstancias que concurren en ambos colectivos.

5.2. Personal adscrito a oficinas auxiliares de autoridades y directivos, que percibía, únicamente, un incremento de la gratificación general por servicios especiales por este motivo.

Se suprime el complemento personal transitorio, sin perjuicio de la asignación de una jornada especial u horas extraordinarias, si procede.

## 6. SERVICIO DE ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL

6.1. Personal adscrito directamente al Servicio de la Alcaldía Presidencia y afectos a Comisiones, Tribunales, Autoridades y Directivos.

Se suprime el complemento personal transitorio, si bien, en caso necesario, podrán asignarse jornadas especiales u horas extraordinarias por ineludibles necesidades del Servicio.

6.2. Encargado general, Subencargado y Gobernanta.

Se mantiene el complemento personal transitorio que ostentan, en su actual cuantía, ya que estos puestos de trabajo se encuentran comprendidos en la relación de Encargados de Grandes Servicios (coeficiente 2,3) que, próximamente, se elevará a la aprobación del Pleno Corporativo.

Una vez se haya producido esta circunstancia, las nuevas retribuciones propias del nivel superior que se alcance absorberán los complementos personales transitorios asignados a cada uno de ellos.

6.3. Prestación de una jornada superior a la normal de cincuenta horas al mes en la Biblioteca de San Cristóbal de los Angeles e Instalaciones Deportivas de la Chopera del Retiro.

Desaparece el complemento personal transitorio, independientemente de la concesión de jornadas especiales u horas extraordinarias, si procediese.

6.4. Funcionarios adscritos a la Jefatura de Servicios Internos afectos a la Estafeta de Correos o al Registro del Departamento Fiscal de Gastos.

Al igual que en el supuesto anterior, desaparece el complemento personal transitorio, sin perjuicio de la posible concesión de jornadas especiales u horas extraordinarias, si el Servicio lo requiriese.

6.5. Personal que realiza guardias en domingos y festivos en el Servicio de Cementerios.

Desaparece el complemento personal transitorio, con

independencia de que las guardias, si se realizan, puedan compensarse con libranzas y, subsidiariamente, por horas extraordinarias.

6.6. Encargado de la Gestoría Municipal.

Se mantiene el actual complemento personal transitorio, ya que la solución definitiva vendrá dada en el estudio general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que se está llevando a cabo en la actualidad.

6.7. Funcionarios adscritos al Gabinete de Prensa que colaboran en la confección del *Boletín Municipal* y afectos al Cemi que manejan las máquinas de reprografía existentes en dichos Servicios.

Se suprime el complemento personal transitorio, sin perjuicio de que el Comité de Seguridad e Higiene pueda inspeccionar el estado de las máquinas y se propongan las medidas correctoras necesarias para suprimir los vapores y emanaciones que produzcan su funcionamiento.

6.8. Encargados de Edificios y Dependencias.

Se establece un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 2.500 pesetas al mes, que absorberá el complemento personal transitorio, cualquiera que sea su cuantía, independientemente de la posibilidad de realizar jornadas especiales u horas extraordinarias, si procediese.

6.9. Funcionarios responsabilizados del manejo de fondos.

Desaparece el complemento personal transitorio, asignándose, en concepto de incremento de la gratificación por servicios especiales por manejo de fondos, las cantidades previstas al efecto en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de noviembre de 1978, según el monto de los mismos.

6.10. Funcionarios de Asistencia Interna y Ceremonial (excepto Encargados de Edificios y Dependencias) que ocupen vivienda en el centro al que se encuentren adscritos.

Se mantiene un complemento personal transitorio, si bien en la cuantía de 4.500 pesetas al mes, a reserva del estudio general que en la actualidad se está llevando a efecto.

6.11. Funcionarios de Asistencia Interna y Grupos Escolares que ocupen vivienda y se responsabilicen del encendido y mantenimiento de una calefacción de carbón.

Se mantiene el complemento personal transitorio en cuantía de 4.500 pesetas al mes, al igual que en el supuesto anterior, más un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 3.800 pesetas al mes durante la temporada de invierno (noviembre a marzo, ambos inclusive), compensatorio de las circunstancias singulares que conlleva el desempeño de estos últimos cometidos.

6.12. Funcionarios de cualquier Servicio que no ocupen vivienda y se responsabilicen del encendido y mantenimiento de calefacción de carbón.

Todos los afectados percibirán un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 3.800 pesetas al mes durante la temporada de invierno, suprimiéndose cualquier posible complemento personal transitorio que se les viniera abonando, independientemente del número de calderas que tengan a su cargo.

6.13. Funcionario del Servicio de Acopios que desempeña funciones de motorista.

Se mantiene el actual complemento personal transitorio, sin perjuicio de que se estudie la posible normalización de esta singular situación.

## 7. ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

7.1. Encargados de Sección del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Se mantiene el actual complemento personal transitorio hasta tanto se apruebe el estudio de Encargados de Grandes Servicios Municipales, que afecta en parte a este colectivo.

## 8. TALLERES GENERALES Y PARQUE MÓVIL

8.1. Maestros Encargados de Parque y Conductores de Casas de Socorro.

Se suprime el complemento personal transitorio que tuvieran acreditado actualmente, sin perjuicio de la asignación de jornadas especiales u horas extraordinarias, en caso de que fueran imprescindibles para el normal funcionamiento del Servicio, debiéndose hacer constar que algunos de los Maestros Encargados de Parque pueden verse afectados por el estudio de Encargados de Grandes Servicios, al que ya se ha aludido en apartados anteriores.

8.2. Conductores "a la orden".

El actual complemento personal transitorio se transforma en un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 5.300 pesetas al mes, estableciendo que el último servicio que se les encomiende deberá hacerse, con carácter general, media hora antes de la terminación de su jornada laboral y, excepcionalmente, un cuarto de hora antes, y bien entendido que el citado incremento de la gratificación compensará la especial flexibilidad de horario de este colectivo, sin que, salvo en casos verdaderamente extraordinarios, puedan acreditarse horas extraordinarias en el futuro por este mismo concepto.

8.3. Conductores adscritos al Servicio de Cementerios que percibían el denominado plus de exhumación.

Se suprime el complemento personal transitorio, a no ser que por el Servicio de Cementerios se informe que los interesados realizan, personal y directamente, tareas de exhumación, en cuyo caso se les abonaría el incremento de la gratificación general por servicios especiales previsto para el personal exhumador, al que se hace referencia más adelante.

## 9. POLICÍA MUNICIPAL Y SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SOCORROS Y SALVAMENTO

9.1. Los complementos personales transitorios acreditados a los funcionarios pertenecientes a las diferentes categorías de ambos colectivos se transformarán en otros tantos incrementos de la gratificación general por servicios especiales que absorberán los anteriores, y que se abonarán indistintamente, tanto a los perceptores de dichos complementos personales transitorios como a los que no los habían devengado, en las cuantías que a continuación se indican:

a) Policía Municipal:

Guardia, 4.700 pesetas al mes.

Cabo, 5.600 pesetas al mes.

Sargento, 6.000 pesetas al mes.

Suboficial, 15.000 pesetas al mes.

b) Servicio de Extinción de Incendios:

Bombero, 14.500 pesetas al mes.

Cabo, 18.000 pesetas al mes.

Sargento, 20.000 pesetas al mes.

Suboficial, 30.000 pesetas al mes.

9.1. Vigilantes nocturnos que realizan funciones de Conductores.

El complemento personal transitorio se transforma en

un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 1.500 pesetas al mes, recomendándose que por la Corporación se estudie la posibilidad de reclasificar estas plazas en el coeficiente 1,7 (Oficiales conductores).

## 10. SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

10.1. Operario del Centro de Protección Animal que se encontraba adscrito al régimen de prolongación de jornada en horario nocturno.

Se suprime el complemento personal transitorio, sin perjuicio de que se le pueda abonar el exceso de horario, si realmente lo realiza, independientemente del plus de nocturnidad previsto en el artículo 4.7 del acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981.

10.2. Conductores camilleros y Camilleros de Ambulancias para enfermos psiquiátricos.

Se les acreditará un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 8.700 y 5.500 pesetas al mes, respectivamente, que absorberá los actuales complementos personales transitorios.

10.3. Encargados, Oficiales, Ayudantes y operarios de Cementerios que realizan funciones de exhumación.

El complemento personal transitorio se transforma en un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 13.500 pesetas al mes, que se acreditará a quienes efectúen directamente dichos cometidos durante todo el año.

10.4. Ayudantes Jefes de Equipo y Ayudantes del Servicio de Cementerios.

Se suprime el complemento personal transitorio, a no ser que realicen cometidos de exhumadores, en cuyo caso se les aplicará la medida prevista en el apartado anterior.

## 11. EDUCACIÓN

11.1. Conserjes de colegios nacionales que ocupen vivienda y se responsabilicen del encendido y mantenimiento de calefacciones de carbón o en los que concurra uno solo de estos supuestos.

Se adoptan los mismos criterios que los fijados para estos casos en el Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial (apartados 6.10, 6.11 y 6.12).

11.2. Amas de gobierno, Cocineras, Celadoras, Guardalmacenes y operarios y Sirvientes de Internados.

Se suprime el complemento personal transitorio, sin perjuicio de que, en su caso, se pueda compensar el exceso de horario que hubieren de realizar bajo las rúbricas de horas extraordinarias o jornadas especiales.

11.3. Celadores y operarios/as adscritos a los Centros de Educación Especial.

Se suprime el complemento personal transitorio, acreditándose únicamente a las Celadoras un incremento de la gratificación por servicios especiales de 4.000 pesetas al mes, que absorberá el complemento personal transitorio que hubiesen generado.

## 12. CULTURA

12.1. Encargados de Instalaciones Deportivas.

Se mantiene el actual complemento personal transitorio, toda vez que estos funcionarios se encuentran comprendidos en la relación de plazas que van a ser reclasificadas en breve, dentro del coeficiente 2,3 (índice de proporcionalidad 6) como Encargados de Grandes Servicios Municipales.

## 12.2. Guardas de Instalaciones Deportivas.

Se suprime el complemento personal transitorio, independientemente de que pueden abonarse horas extraordinarias o jornadas especiales si por el Servicio se considera oportuno y absolutamente necesario.

## 13. ABASTOS Y MERCADOS

## 13.1. Jefes de Mercados Centrales y de distrito.

El actual complemento personal transitorio se transforma en un incremento de la gratificación por servicios especiales de 75.600 pesetas al mes para la Jefatura del Mercado Central de Frutas y Hortalizas y de 70.500 para la de Pescados, dadas las peculiaridades propias de estos puestos de trabajo, suprimiéndose el complemento personal transitorio en los demás casos.

## 13.2. Personal de Servicios Especiales acogido al antiguo régimen de prolongación de jornada en turno de noche.

Se suprime el complemento personal transitorio, sin perjuicio de la posible asignación de horas extraordinarias o jornadas especiales y de la percepción del plus de nocturnidad previsto en el artículo 4.7 del acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981.

## 13.3. Jefes de Mercado, Conserjes de grupos escolares, Vigilantes de Mercados y operarios de Limpiezas, contratados laborales.

El complemento personal transitorio se irá absorbiendo con cargo a las mejoras económicas establecidas a partir del corriente año.

## 13.4. Encargados y Subencargados del Matadero

En aquellos casos en los que se trate de plazas que se encuentren incluidas dentro de la relación de las reclasificables dentro de la categoría de Encargados de Grandes Servicios (coeficiente 2,3), el actual complemento personal transitorio se les seguirá acreditando en sus respectivas cuantías hasta el momento en que se produzca su integración dentro de las plazas de Encargados de Grandes Servicios, en que se absorberá el complemento personal transitorio con cargo a las retribuciones que este último puesto genere a sus titulares.

Cuando no concurra esta circunstancia, se mantiene el actual complemento personal transitorio hasta que se efectúe una comprobación exhaustiva sobre los perceptores y las causas que originaron su asignación.

## 13.5. Auxiliares administrativos y Oficiales de Servicios procedentes del Matadero.

El actual complemento personal transitorio se absorbe con cargo a las mejoras económicas establecidas para el presente ejercicio.

## 13.6. Personal de Servicios Especiales del Matadero que percibe complemento personal transitorio por efectuar jornada nocturna.

Se suprime el complemento personal transitorio, sin perjuicio de la posible asignación de horas extraordinarias o jornadas especiales y abono del plus de nocturnidad previsto en el artículo 4.7 del acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981.

## 13.7. Oficiales Matarifes Jefes de Nave y operarios de Matadero y Mercados Jefes de Grupo.

Se mantiene el complemento personal transitorio hasta tanto culminen los estudios de reclasificación que en la actualidad se están llevando a efecto, momento en que se absorberán los mismos con cargo a las futuras mejoras económicas que por esta causa han de establecerse.

## 14. DELINEANTES

## 14.1. Delineantes.

El complemento personal transitorio se transforma en un incremento de la gratificación por servicios especiales de 4.000 pesetas al mes, que se abonará a todos los funcionarios de dicha categoría, independientemente de que lo vinieran percibiendo o no.

## 14.2. Delineantes Jefes de Grupo.

Se les acreditará el mismo incremento de la gratificación general por servicios especiales que a los restantes Delineantes, más otro de 1.500 pesetas al mes, al igual que a los Administrativos y Auxiliares Jefes de Grupo (nivel 8, a efectos de complemento de destino), por concurrir idénticas circunstancias.

## 15. SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

15.1. Encargados de segunda, Cabos y operarios del Servicio de Limpiezas que realizaban una prolongación de jornada superior a la normal o percibían los incrementos fijados anteriormente para quienes efectuaban horario nocturno.

Se suprime el complemento personal transitorio, ya que para el supuesto de la jornada nocturna ya existe un incremento de gratificación establecido por el acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981, pudiendo, además, abonarse el exceso de jornada, en su caso, bajo la rúbrica de horas extraordinarias o jornada especial.

15.2. Encargados de segunda, Cabos y operarios del Servicio de Limpiezas que realizan sus funciones en vertederos y estercoleros del extrarradio.

Se suprime el complemento personal transitorio.

15.3. Encargados de segunda, Cabos y operarios del Servicio de Limpiezas que efectúan cometidos de riego nocturno.

El actual complemento personal transitorio se transforma en un incremento de la gratificación por servicios especiales de 4.500 pesetas al mes, que se acreditará únicamente a quienes realicen de modo efectivo dichos cometidos (se excluyen los Encargados), y que se percibirá con independencia del plus de nocturnidad.

15.4. Operarios del Servicio de Limpiezas que realizan funciones de Conductores o Conductores ayudantes.

Se mantienen los actuales complementos personales transitorios, si bien en cuantía equivalente a las diferencias retributivas existentes entre los coeficientes 1,5 y 1,7 y se concede a los interesados un plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año para que obtengan el carné correspondiente y puedan normalizar su situación accediendo a las plazas de Conductores, siempre que resulte posible.

15.5. Oficiales, Ayudantes y operarios de Parques y Jardines que realizan funciones de Podadores.

El complemento personal transitorio se transforma en un incremento de la gratificación general por servicios especiales de 7.000 pesetas al mes, que se acreditará a los 16 funcionarios que vienen realizando de modo efectivo dichas tareas, durante todo el año, y con efectos del 1 de enero último, si bien deberá, asimismo, consignarse presupuestariamente la cantidad necesaria para incrementar en 70 plazas más el número de los perceptores, a partir del próximo mes de octubre.

15.6. Vigilante femenino de Evacuatorios que realiza cometidos de Ama de gobierno.

Se establece un complemento personal transitorio equivalente a las diferencias retributivas existentes entre ambos

puestos de trabajo, hasta el momento en que culminen los estudios que se lleven a efecto para la regularización de este supuesto excepcional.

#### 16. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

16.1. Arquitectos y Aparejadores adscritos a la Sección de Edificación deficiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se suprime el complemento personal transitorio.

#### 17. UNIDAD DE DISCIPLINA Y CONTROL

17.1. Inspectores de Asistencia y Permanencia.

Se suprimen los actuales complementos personales transitorios, toda vez que en la actualidad ya tienen asignado estos funcionarios un incremento de la gratificación general por servicios especiales por este concepto.

**5.º** Autorizar la contratación administrativa, por plazo máximo de un año, de dos puestos de trabajo, a nivel de Administrativos, con destino en la Concejalía de la Juventud y con sujeción a las previsiones contenidas en el artículo 25 y concordantes del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

**6.º** Rectificar, en base a lo dictaminado al respecto por el Servicio Contencioso, el apartado segundo del acuerdo plenario de 27 de julio de 1981, por el que se disponía la transformación del contrato de equipo colaborador del Gabinete de Prensa en contratos laborales individuales hasta el 31 de marzo de 1983, en el sentido de que tales contratos se entienden indefinidos y quedando redactado dicho apartado en los siguientes términos:

Segundo. Transformar, asimismo, el contrato de equipo colaborador del Gabinete de Prensa, en contratos laborales indefinidos con el personal integrado en dicho equipo colaborador.

**7.º** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la contratación administrativa, conforme al artículo 25-1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, del personal facultativo (Médicos y A. T. S.) necesario dentro de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social para atender durante todo el corriente año las suplencias del personal que no pueda desempeñar su puesto de trabajo por razones de enfermedad, licencias o permiso reglamentario.

Segundo. Las correspondientes contrataciones se circunscribirán estrictamente al período en que el puesto de que se trate no pueda ser atendido por su titular y tendrán, en todo caso, la vigencia máxima de un mes; en cada contrato se hará constar de forma expresa el nombre del funcionario que en cada caso se supla y su reintegro al Servicio llevará aparejada la rescisión automática de la relación contractual.

Tercero. La selección y designación del personal necesario en cada momento para estas contrataciones se determinará conjuntamente por los Concejales Responsables de Sanidad y Asistencia Social y de Régimen Interior y Personal.

Cuarto. Para atender las necesidades a que se refiere el presente acuerdo durante el corriente año será de pesetas 12.500.000; los interesados percibirán las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto de trabajo que transitoriamente se les asigna, incrementadas con la parte proporcional de pagas extraordinarias, vacaciones

anuales, domingos y festivos, y que se fija en las siguientes cantidades:

Médicos, 5.840 pesetas al día.

A. T. S., 4.180 pesetas al día.

Quinto. Dada la complejidad y urgencia con que será necesario proceder a estas contrataciones, por la Alcaldía Presidencia se dictarán las normas complementarias oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**8.º** Conforme a las atribuciones conferidas a la Administración Municipal en el artículo 5 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones locales, se acuerda lo siguiente:

Primero. Modificar el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1978 por el que se aprobó la plantilla orgánica de la Secretaría de Despacho de la Alcaldía Presidencia en los siguientes términos:

a) Crear un puesto de trabajo adscrito al Cuerpo Técnico de Administración General, nivel 19, y denominación de Sección de Gestión Editorial y Administración de los Medios Informativos.

b) Transformar la plaza de Administrativo Encargado de la Oficina Auxiliar en un puesto de trabajo, nivel 11, del Subgrupo de Administrativos de Administración General, con la denominación de Negociado de Asuntos Generales e Información.

c) Asignar a la plaza de Administrativo de la actual plantilla el nivel 8 a efectos del complemento de destino, equivalente a la Jefatura de Grupo, clase A.

Segundo. Consecuentemente, la plantilla orgánica de la referida Secretaría quedará estructurada de la siguiente forma:

1. Secretario de Despacho, nivel 20.
2. Sección de Gestión Editorial y Administración de los Medios Informativos, nivel 19.
3. Negociado de Asuntos Generales e Información, nivel 11.
4. Un Administrativo, nivel 8.
5. Un Auxiliar administrativo.
6. Un Ayudante de Servicios Internos.

**9.º** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Crear un puesto de trabajo con la configuración de funcionario de empleo y conforme a las prescripciones que se contienen en los artículos 24-3 y 105 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, siendo su naturaleza administrativa, para que con el nivel de titulación desempeñe las tareas de Secretaria del señor Alcalde Presidente como Presidente de la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas, todo ello dentro del ámbito que al efecto se determina en el artículo 24-3, en relación con el 30-2 del Real Decreto 3.046/1977, antes mencionado.

Segundo. El nombramiento y cese de la persona que deba ocupar este puesto se efectuará por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, o en su nombre del Concejale Responsable de Relaciones Sociales y Vecinales, debiendo cesar automáticamente cuando se produzca la renovación de la Corporación que efectúe el nombramiento.

Tercero. A efectos retributivos se clasifica esta plaza con el índice de proporcionalidad 6 (coeficiente retributivo 2,3).

Cuarto. El interesado no podrá ostentar ningún otro empleo público o privado, y el incumplimiento de este requisito llevará aparejada la extinción inmediata de su relación de empleo.

Quinto. Conforme a lo determinado en el apartado segundo del presente acuerdo, se designa para ocupar este puesto a doña Pilar González Laso.

10. Transformar la plaza de Oficial electricista industrial del Taller de Herramientas del Departamento de Limpiezas de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente en otra de Oficial cerrajero chapista, al amparo de las facultades conferidas a las Corporaciones locales por el artículo 5-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, quedando encuadrado el citado puesto de trabajo en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales, epígrafe 41, con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto.

### Comisión de Urbanismo

11. Aprobar inicialmente la modificación del plan especial de la avenida de la Paz, en las parcelas 18, 19 y 20 de su polígono 26, de conformidad con el proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, consistente en cambiar la calificación de las citadas parcelas de Ordenanza especial, grado B, a la Ordenanza 14 de las generales vigentes en el Municipio, en su grado 10, Especial de Instituciones y Servicios generales de la ciudad y Servicios nacionales.

Se levantó la sesión a las dos y siete minutos de la tarde.

## Comisión Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1982.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Enrique Tierno Galván.—Asistieron los Concejales señores Alvarez del Manzano y López del Hierro, Angelina González, Barrionuevo Peña, Enríquez de Salamanca y Navarro, García Horcajo, Hernández Craqui, Herrera de Elera, Leguina Herrán, Martín Sanz, Mella Márquez, Moral Sandoval, Pastor Alonso de Prado, Pla López, Torres Piñón y Vázquez Alvarez.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana.

### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el 23 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### Alcaldía Presidencia

3.º Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local, en contestación a la consulta efectuada por esta Corporación, pronunciándose en favor de la compatibilidad de los puestos de Director general de Cooperación de las Corporaciones Locales y del Concejil de este Ayuntamiento, recaídos en don Antonio Vázquez Alvarez.

4.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la

Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por doña Juana María Campal Laviña sobre anulación de la convocatoria o en su defecto el tercer ejercicio de la oposición para proveer siete plazas de Sargentos femeninos.

5.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Luis Alonso Santos y otros sobre inclusión de los mismos en el lugar que les corresponda por su antigüedad para su acceso al Subgrupo Administrativo.

6.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Felipe Trigo Hernando sobre reconocimiento de todos los servicios prestados y a cotizar las diferencias que se produjeren en el momento de la jubilación por haber cotizado a la MUNPAL solo desde el 15 de junio de 1978.

7.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Leopoldo Vázquez Hernández y otros contra el acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981, que estableció la jornada laboral con carácter general, única, continuada y obligatoria en cuarenta horas semanales.

### Personal

8.º Autorizar un gasto total de 746.269 pesetas, con el fin de que sea destinado a los que se originen por la Asistencia Social a funcionarios y pensionistas municipales en concepto de ayuda económica para gafas y prótesis dentales, y cuya distribución se efectuará en la forma señalada en el expediente, desestimando las peticiones formuladas por los funcionarios y pensionistas municipales que se relacionan en el expediente, por las causas que se especifican en el individual de cada uno de ellos.

9.º Conceder, en tres expedientes, a los funcionarios que a continuación se relacionan, el pase a la situación de excedencia voluntaria, con los efectos que, asimismo, se indican, de conformidad con lo determinado en los artículos 62 (con la modificación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin que les sea computable a efecto alguno el tiempo que permanezcan en tal situación, y caso de solicitar el reingreso al servicio activo tendrán derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca de las de su categoría:

Don José Luis Cortés García, Profesor Farmacéutico del Laboratorio Municipal de Higiene, con efectos del 1 de mayo próximo.

Doña Mercedes Ladrón de Guevara Yuste, Auxiliar administrativo adscrito a la Sección de Acción Social, con efectos del 16 del corriente mes.

Doña Concepción Puente Gómez, Auxiliar administrativo del Departamento de Tributos sobre la Propiedad, con efectos del 7 del corriente mes.

10. Imponer al operario del Servicio de Cementerios don Emilio Blasco León la sanción administrativa de seis meses de suspensión de funciones, prevista en el artículo 16-b), en relación con el 18, del Reglamento de Régi-

men Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 7-1 del propio Cuerpo legal.

**11.** Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Aurelio García Sánchez la sanción administrativa de pérdida de siete días de haber, que establece el artículo 16-d) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por ser autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio y desobediencia o falta de respeto a un superior, contenida en el artículo 7-a) del propio Cuerpo legal.

**12.** Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Humberto Rodríguez Collado la sanción administrativa de pérdida de veinte días de remuneraciones, que establece el artículo 16-d) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por ser autor de una falta grave de conducta irregular o de atentado al decoro y dignidad del funcionario, prevista en el artículo 7-h) del propio Cuerpo legal.

### Obras y Servicios Urbanos

**13.** Adoptar, en relación con el proyecto para las obras de adaptación y remodelación de oficinas en la planta primera del edificio situado en la calle de Atocha, 14, así como reparación de escalera y portal, del distrito de Centro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.595.989 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por razón de su cuantía, al amparo de lo que autoriza la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuarto. Adjudicar las obras de referencia a favor de Construcciones Angel B. Beltrán, S. A. (C. A. B. B. S. A.), en el precio de 3.991.534,09 pesetas; el plazo de ejecución se fija en cuarenta y cinco días hábiles y el de garantía en seis meses, conforme figura en los pliegos de condiciones, por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales de entre las presentadas.

**14.** Adoptar, en relación con el proyecto adicional del adjudicado el 6 de julio de 1979 para las obras de pavimentación de la calle del Marqués de Viana (parcial), del distrito de Tetuán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.461.348 pesetas, en el que está deducida la baja del 23,11 por 100 aplicada en la contratación de las obras principales, será cargo al presupuesto extraordinario de 1980 (II).

Tercero. Contratar la ejecución de las obras con Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., adjudicataria de las principales, en el precio de contrata de adjudicación de 3.328.219 pesetas, al amparo de lo que establece el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**15.** Adoptar, en relación con el proyecto para las obras de saneamiento en el Templo de Debod (cuarta fase), del distrito de Moncloa, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 914.160 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por razón de su cuantía, al amparo de lo que autoriza la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuarto. Adjudicar las obras de referencia a favor de J. Fernández Molina, Construcciones, con la baja ofrecida del 2,70 por 100 aplicable a todos y cada uno de los precios tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 879.000 pesetas; el plazo de ejecución se fija en un mes y el de garantía en un año, conforme figura en los pliegos de condiciones.

**16.** Adoptar, en relación con el proyecto para las obras de revestimiento cerámico en zócalo y pintura en la Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.574.998 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por razón de su cuantía, al amparo de lo que autoriza la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuarto. Adjudicar las obras de referencia a favor de Serrazar, S. L., en el precio ofrecido de 1.478.075 pesetas, lo que representa una baja del 2,40 por 100 aplicable a todos y cada uno de los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.514.421 pesetas; el plazo de ejecución se fija en dos meses y el de garantía en seis, conforme figura en los pliegos de condiciones.

**17.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 11.333.332 pesetas para satisfacer al Laboratorio de Carreteras y Geotecnia José Luis Escario el importe de los gastos de funcionamiento y realización del control de calidad de las obras municipales durante los meses de enero y febrero de 1981, en prórroga del convenio con el Ayuntamiento de Madrid hasta la fecha de efectividad del nuevo concurso adjudicado, siendo cargo dicho importe al vigente presupuesto.

Segundo. Aprobar otro gasto de 1.175.242 pesetas para pago al referido Laboratorio de Carreteras y Geotecnia José Luis Escario el importe de la revisión correspondiente a los meses de enero y febrero de 1981, motivado por disposiciones laborales aplicables durante dicho tiempo en materia de jornales al personal operario, sueldos a colaboradores y seguros sociales, cuyos aumentos han incidido en los gastos de funcionamiento y según lo estipulado en el convenio, siendo cargo dicho importe al vigente presupuesto.

Tercero. Disponer el libramiento de las referidas cantidades, de 11.333.332 y 1.175.242 pesetas, al Laboratorio de Carreteras y Geotecnia José Luis Escario, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, sito en la avenida de Alfonso XII, 3.

**18.** Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto articulado de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, el cuadro de precios que habrá de ser aplicado por el Departamento de Alumbrado y Servicios Eléctricos a cuantos proyectos de instalación de alumbrado público hayan de redactarse durante el presente año.

**19.** Aprobar una compensación económica a favor de Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., adjudicataria de las obras de acondicionamiento de la pavimentación y servicios complementarios en la Colonia de Santa Margarita, del distrito de Latina, como consecuencia de la demora habida en el comienzo de las obras por haber sido necesaria la previa realización de otro proyecto para la reparación

del saneamiento de dicha Colonia; y, asimismo, disponer que el gasto de 871.729 pesetas, a que asciende dicha indemnización, sea cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

**20.** Conceder a Juan Velasco Velázquez, S. A., adjudicataria de las obras de ensanche, pavimentación e instalación de servicios complementarios en la carretera vieja de Vicálvaro a Coslada, entre las calles de Fuente de San Pedro y San Cipriano, del distrito de Moratalaz, una prórroga de un mes en el plazo de ejecución de las mismas, por considerar que han surgido motivos que lo justifican, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**21.** Conceder a Construcciones y Contratas, Sociedad anónima, adjudicataria de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la Ciudad Los Angeles, del distrito de Villaverde, una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de las mismas, por estimar la concurrencia de motivos que así lo justifican, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**22.** Conceder a Construcciones y Contratas, Sociedad anónima, adjudicataria de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Patio de Santiago, del distrito de Vallecas, una prórroga de un mes para la terminación de las mismas, fijándose el 16 del corriente mes como fecha definitiva de finalización, por considerar que han surgido motivos que así lo justifican, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**23.** Recibir definitivamente, en trece expedientes, las obras que a continuación se citan, realizadas por las Empresas siguientes en los emplazamientos que, asimismo, se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía que también se citan desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que también se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Urbanización de la calle del Padre Amigó, del distrito de Carabanchel, ejecutadas por Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 25 de febrero de 1980.

Acondicionamiento de la Vía Lusitana, del distrito de Carabanchel, ejecutadas por Juan Velasco Velázquez, Sociedad anónima: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 7 de enero de 1980.

Acondicionamiento de la Colonia de Diego Velázquez, del distrito de Carabanchel, ejecutadas por Francisco Portillo, S. A.: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 25 de febrero de 1980.

Explanación de terrenos para campos de deportes situados en la zona próxima al camino de Palomeras Bajas, calle de Villalobos y camino bajo de Palomeras, del distrito de Vallecas, ejecutadas por Aldesa, S. A.: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 30 de marzo de 1981.

Instalación de alumbrado público en las calles de Juan del Mazo (parcial), Monte Vedado, Pico Miravalles, travesía de Juan Mazo A, calles de la Sierra Salvada, Puerto de Somiedo y Sierra Faladora, del distrito de Vallecas, ejecutadas por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 12 de marzo de 1981.

Instalación de alumbrado público en las calles del Colibrí, Fernando Pastor, Josefa Soriano, Manco de Lepanto y Guadiato, del distrito de Vallecas, ejecutadas por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.: plazo de

garantía, un año; fecha de recepción provisional, 12 de marzo de 1981.

Proyecto de reconstrucción parcial del muro sur de cerramiento del Cementerio de Vallecas, del distrito de Mediodía, ejecutadas por don José Luis Hernández Sánchez: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 8 de enero de 1980.

Proyecto de construcción de 572 sepulturas de segunda clase en los cuarteles 130, 131, 132 y 133 del Cementerio de Carabanchel, ejecutadas por don Matías Lara Perea: plazo de garantía, seis meses; fecha de recepción provisional, 12 de mayo de 1981.

Proyecto de construcción de 88 sepulturas, muro de cerramiento y drenaje del Cementerio Hebreo y Civil, del distrito de Ciudad Lineal, ejecutadas por Cleop, S. A.: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 23 de marzo de 1981.

Construcción de pabellón polideportivo en Moratalaz y adicional, ejecutadas por Cleop, S. A.: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 7 de marzo de 1980.

Acondicionamiento del pabellón de Sevilla de la extinguida Feria del Campo, del distrito de Moncloa, ejecutadas por Javier Monzón Sánchez: plazo de garantía, seis meses; fecha de recepción provisional, 21 de marzo de 1981.

Reparación y adecentamiento en el pabellón XI (o de la Pipa) de la extinguida Feria del Campo, del distrito de Moncloa, ejecutadas por Tablada Construcciones, Sociedad anónima: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 10 de junio de 1980.

Proyecto de instalación de dos despachos en la Junta Municipal de Moncloa, ejecutadas por don Emilio Tomé: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 4 de febrero de 1981.

**24.** Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia, dictada por la Sala 4.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, confirmativa de la dictada por la Sala 3.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, en el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la finca número 20 de la calle de la Basílica, contra Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 15 de marzo de 1975, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de licencia de apertura a favor de don Blas García Clemente para la actividad de garaje en la finca sita en la calle del General Moscardó, con vuelta a la de la Basílica.

#### Hacienda, Rentas y Patrimonio

**25.** Aprobar, en cincuenta y cuatro expedientes, un gasto total de 23.703.311 pesetas, que se percibieron para diferentes atenciones de los Servicios, en calidad de "a justificar".

**26.** Aprobar un gasto de 4.500 pesetas para abonar a la Gestoría Toledo el importe de su factura por la gestión de presentación y expediente de matriculación del vehículo matrícula M-509151, realizada en 1978, con cargo al vigente presupuesto.

**27.** Aprobar un gasto de 28.470 pesetas para abonar al Juzgado de Distrito número 13, a través del Procurador Consistorial don José Luis Herranz, el importe de la multa, indemnización y costas impuestas al Conductor del Parque de Bomberos don Julián Navarro Carrasco, en cumplimiento de la sentencia dictada por el referido Juzgado, dimanante de juicio de faltas, con cargo al vigente presupuesto.

**28.** Aprobar un gasto de 5.319.030 pesetas para abonar a la Sociedad Española de Aguas Filtradas, Socie-

dad anónima, el importe de la certificación por el mantenimiento, conservación y explotación de las Estaciones Depuradoras de Viveros, El Pardo, Manoteras y Zoo de la Casa de Campo, durante el mes de enero, con cargo al vigente presupuesto.

**29.** Aprobar un gasto total de 1.291.882 pesetas para abonar el importe de ocho certificaciones por trabajos de transporte con camiones para acondicionamiento de plazas, parques y jardines, con cargo al vigente presupuesto.

**30.** Aprobar un gasto total de 55.348.980 pesetas para abonar el importe de tres certificaciones por la limpieza viaria de las Zonas 7.<sup>a</sup> y 14.<sup>a</sup> realizadas por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

**31.** Aprobar un gasto total de 30.049.183 pesetas para abonar el importe de seis certificaciones por las obras de conservación de instalaciones eléctricas de alumbrado público, de fuentes ornamentales y alumbrados artísticos realizadas por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

**32.** Aprobar un gasto total de 24.412.484 pesetas para abonar el importe de trece certificaciones por reparaciones en diversos colegios nacionales realizadas por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

**33.** Quedar enterada y aprobar las relaciones de bajas practicadas por Intervención que procede acordar en Resultados de ingresos, por un importe total de pesetas 209.691.575, como trámite previo a la aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1981.

**34.** Quedar enterada y aprobar las relaciones de bajas practicadas por Intervención que procede acordar en Resultados de ingresos, por un importe de 739.196.820 pesetas, como trámite previo a la aprobación de la liquidación del presupuesto general ordinario de 1981.

**35.** Enajenar por venta directa una parcela, de 3,40 metros cuadrados, sobrante de vía pública y no utilizable por sí sola, a favor de la Compañía Mercantil Sanz Quintana, S. A., como propietaria de finca colindante sita en la calle del Convenio, 45, para su incorporación a la misma, conforme a un más racional criterio de ordenación del suelo, según resulta de la alineación practicada, en el precio alzado de 42.840 pesetas, que habrá de tener aplicación al vigente presupuesto, e ingresarse en arcas municipales, en plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de este acuerdo; y, asimismo, aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 27,20 metros cuadrados, libre de cargas, hecha a favor del Ayuntamiento por los antes nombrados propietarios de la finca sita en la calle del Convenio, 45, por ser necesaria para su incorporación a la vía pública, conforme resulta de la alineación practicada por la Dirección de Edificaciones Privadas.

**36.** Permutar una parcela municipal, sobrante de vía pública, no utilizable por sí sola, valorada en 182.320 pesetas, por otras dos parcelas colindantes, destinadas a viales, de 2.096 y 2.462 metros cuadrados, tasadas en igual valor conjunto de 182.320 pesetas, propiedad de Urbano, Sociedad anónima, sitas en la antigua avenida del Generalísimo, hoy paseo de la Castellana, plaza de Castilla y calles de San Benito y San Aquilino, por ser ello conforme al más racional criterio de ordenación del suelo, según resulta de alineación practicada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**37.** Aprobar la formalización de un convenio con la Compañía Telefónica Nacional de España sobre alumbrado de las cabinas telefónicas de la vía pública, en las condiciones aceptadas por acuerdo del Comité Ejecutivo

de su Consejo de Administración, de 27 de enero último, y cuyas bases constan en el expediente.

**38.** Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación promovida por Fábrega, Empresa Constructora, S. A., sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a una finca sita en la calle de Julián Romea, sin número.

**39.** Conceder la exención de derechos por el concepto de licencia de apertura a don Antonio Curiel Pérez para el local sito en el Mercado de Barceló, planta primera, puesto número 33, destinado a lechería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24-d) de la vigente Ordenanza de exacciones número 7 y en la vigente Ley de Régimen Local.

**40.** Conceder la exención de derechos por la tasa de licencia de apertura y obras de instalación a don Joaquín Herraiz Carrascosa para el local destinado a sala de fiestas sito en el antiguo número 15 de la avenida del Generalísimo, hoy paseo de la Castellana, a tenor de lo dispuesto en los artículos 24 y 29 de las respectivas Ordenanzas fiscales reguladoras, y en relación con lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre de 1953.

**41.** Conceder la exención de derechos por el concepto de licencia de apertura para oficinas a la Compañía Telefónica Nacional de España en el local sito en el paseo de la Castellana, 184, plantas décima y undécima, a tenor de lo dispuesto en el apartado quinto, base séptima, del Decreto de 31 de octubre de 1946.

**42.** Conceder la exención de derechos por el concepto de la tasa por licencia de apertura a don Enrique Jordán Delgado para el local destinado a bar de cuarta categoría sito en la Gran Avenida de Orcasitas, bloque 207, portal 73, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24-d) de la vigente Ordenanza de exacciones reguladora de la tasa y en la vigente Ley de Régimen Local.

**43.** Conceder la exención de derechos por el concepto de licencia de apertura para oficina a la Compañía Telefónica Nacional de España para el local sito en la calle de Fuencarral, 101, a tenor de lo dispuesto en el apartado quinto, base séptima, del Decreto de 31 de octubre de 1946.

**44.** Conceder, en siete expedientes, la exención de pago de derechos por el concepto de licencia de apertura para oficinas comerciales sitas en diversos lugares a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, a tenor de lo dispuesto en el apartado quinto, base séptima, del Decreto de 31 de octubre de 1946.

**45.** Conceder, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13-2 de la correspondiente Ordenanza fiscal, con carácter provisional y a reserva de las comprobaciones pertinentes, a doña Lucía González Torrejón y cuarenta y nueve personas más, que se relacionan en los respectivos expedientes, la exención de la tarifa por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos aplicable a las viviendas que ocupan, con efectos a partir del 1 de enero último.

**46.** Conceder, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13-1 de la correspondiente Ordenanza fiscal, con carácter provisional y a reserva de las comprobaciones pertinentes, a don Felipe Díaz Gómez Galán y doscientas setenta y cuatro personas más, que se relacionan en los respectivos expedientes, la reducción a un tercio de su cuantía de la tarifa de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos aplicable a las viviendas que ocupan, con efectos durante el ejercicio de 1981.

47. Conceder, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13-1 de la correspondiente Ordenanza fiscal, con carácter provisional y a reserva de las comprobaciones pertinentes, a don Lucio de la Torre Toledano y doscientas sesenta y siete personas más, que se relacionan en los respectivos expedientes, la reducción a un tercio de su cuantía de la tarifa de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos aplicable a las viviendas que ocupan, con efectos durante el ejercicio de 1981.

48. Conceder, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13-1 de la correspondiente Ordenanza fiscal, con carácter provisional y a reserva de las comprobaciones pertinentes, a don Aureliano Andía Jiménez y doscientas noventa y cinco personas más, que se relacionan en los respectivos expedientes, la reducción a un tercio de su cuantía de la tarifa de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos aplicable a las viviendas que ocupan, con efectos durante el ejercicio de 1981.

### Educación

49. Recibir definitivamente, en cuatro expedientes, las obras que a continuación se citan, realizadas por las Empresas siguientes en los emplazamientos que, asimismo, se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía de un año desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que también se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Obras adicionales de cerramiento lateral en el colegio público Ciudad de Jaén, situado en el camino del Río, sin número, adjudicadas a Tecex, S. A., por la Comisión Permanente en sesión celebrada el 23 de enero de 1981; fecha de recepción provisional, 13 de febrero de 1981.

Cerramiento en el colegio público Ciudad de Jaén, situado en el camino del Río, sin número, adjudicadas a Tecex, S. A., por la Comisión Permanente en sesión celebrada el 29 de agosto de 1980; fecha de recepción provisional, 21 de enero de 1981.

Construcción de cerramiento y protecciones metálicas en huecos exteriores en el colegio público Navas de Tolosa, situado en la calle de Benimamet, adjudicadas a Codeco, Sociedad anónima, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 1979; fecha de recepción provisional, 6 de diciembre de 1979.

Obras de aseos, carpintería y pintura en el colegio público Sagunto, situado en la calle de Paterna, sin número, adjudicadas a Nafer, S. A., por la Comisión Permanente en sesión celebrada el 18 de abril de 1980; fecha de recepción provisional, 12 de noviembre de 1980.

### Cultura

50. Aprobar un gasto de 400.000 pesetas para ir abonando parte de las deudas que se produzcan en el desarrollo de las actividades del Aula Municipal de Cultura, debiendo librarse la citada cantidad, en calidad de a justificar, al Habilitado de Régimen Interior, don Eulogio Rebollo, con cargo al vigente presupuesto.

51. Aprobar un gasto de 1.000.000 de pesetas, como aportación municipal al III Festival Internacional de Cine Imaginario y Ciencia-Ficción de Madrid (Imagfic-82), que se celebró en Madrid desde el 16 hasta el 24 del corriente mes en diversos locales, con cargo al vigente presupuesto; y, asimismo, librar la referida cantidad, de 1.000.000 de pesetas, a don Jorge Lluesma Rodríguez, como Director de Imagfic-82.

52. Aprobar un gasto de 500.000 pesetas, como aportación económica municipal a las diversas actividades sociales y culturales, organizadas por el Centro Cultural Ciudadano Fuenteovejuna en la Sala El Gayo Vallecana, durante el pasado año, con cargo al vigente presupuesto; y, asimismo, librar dicha cantidad, de 500.000 pesetas, a don Juan Francisco Margallo Rivera, como Presidente del Centro Cultural Ciudadano Fuenteovejuna.

### Seguridad y Policía Municipal

53. Aprobar un gasto de 15.711.335 pesetas, importe de los de funcionamiento de la Academia de la Policía Municipal durante el segundo trimestre de 1982, con cargo al vigente presupuesto.

54. Aprobar un gasto de 273.500 pesetas para abonar a 547 componentes del Cuerpo de Policía Municipal los gastos de comida del 30 de diciembre de 1981, ya que no pudieron abandonar sus puestos de servicio con motivo de las condiciones climatológicas, siendo cargo dicho gasto al vigente presupuesto.

55. Autorizar un gasto de 270.000 pesetas, que deberá ser justificado y que corresponde a los producidos con motivo de la asistencia de don José Barrionuevo Peña, Segundo Teniente de Alcalde; don Rafael Vera, Delegado de Seguridad y Policía Municipal; don Francisco Javier Lobo, Inspector Jefe de la Policía Municipal, y don Manuel Iñiguez, Jefe de la Sección de la Delegación, a las III Jornadas sobre Competencias Municipales de Seguridad Ciudadana, celebradas en Palma de Mallorca del 21 al 25 de enero último; del citado importe, 100.000 pesetas corresponden al donativo efectuado para contribuir a los gastos de organización.

### Saneamiento y Medio Ambiente

56. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de escayolamiento de pinos en la Casa de Campo y su posterior conservación, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado y el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.075.410 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, a tenor del artículo 6.º de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, adjudicándose la realización de las mismas a Primisa, S. A., en el precio ofrecido de pesetas 3.305.392, y plazo de ejecución de tres meses.

57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la revisión de precios definitiva y por el total del periodo de ejecución de las obras, del 6 de febrero de 1980 al 6 de febrero de 1981, del colector doblado de Pinos (tramos primero y segundo), cuya adjudicataria fue Laing, S. A., según acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de octubre de 1979.

Segundo. El importe de la citada revisión, que asciende a la cifra de 13.874.127 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1978 (II).

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 2.526.703 pesetas, importe de la revisión de precios solicitada por la Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S. A. (Sogesur), en cuanto a Empresa adjudicataria de los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depu-

radora de Aguas Residuales de Butarque y por el período comprendido entre octubre de 1980 a agosto de 1981 (ambos inclusive).

Segundo. Imputar el gasto mencionado al vigente presupuesto.

Tercero. Fijar como cánones a buena cuenta y a percibir por la Empresa concesionaria a partir del 1 de septiembre de 1981 los siguientes:

A) Gastos fijos, 101.000,53 pesetas por día.

B) Gastos variables, 18,11 pesetas por metro cúbico tratado.

**59.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Fijar en la cantidad de 1.074.468 pesetas el canon mensual a cuenta, a partir del 1 de enero de 1981, que se abona a Construcciones y Conservaciones Raga, Sociedad anónima, adjudicataria del servicio de conservación del Parque de San Blas.

Segundo. La diferencia entre el canon mensual fijado en el apartado anterior y el abonado durante el año 1981 por el indicado servicio, que asciende a 1.825.980 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

**60.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el gasto de 614.861 pesetas, a que asciende el importe de los anuncios llevados a efecto en el *Boletín Oficial del Estado* y en los diarios *Ya* y *Pueblo* de las actas previas levantadas, así como de la información pública realizada por la expropiación de bienes y derechos para la ejecución, respectivamente, de las obras del colector de la carretera de Fuenlabrada, bloque 0-68 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid y colector interceptor margen derecha, bloque 16 del mismo Plan.

Segundo. Imputar el gasto al presupuesto extraordinario de 1978 (II).

### Relaciones Sociales y Vecinales

**61.** Declarar desierto, de conformidad con el acuerdo del Jurado calificador, el concurso convocado para la creación de un himno del Cuerpo de Policía Municipal (primera fase, Letra), debiéndose convocar nuevamente con un premio de 100.000 pesetas, siendo cargo el mayor gasto que supone, de 50.000 pesetas, al vigente presupuesto.

### Servicios Internos

**62.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convocar, previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias pertinentes, concurso público para contratar la adquisición y suministro de las prendas de vestuario que se relacionan en el expediente, con excepción de las 3.673 camisas que son objeto de otro expediente.

Segundo. Que dicha licitación se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente, redactados por los Servicios municipales competentes y que reúnen los requisitos legales correspondientes.

Tercero. Que el gasto de 93.466.422 pesetas, a que aproximadamente asciende el importe de dicha adquisición, se aplique al vigente presupuesto.

### Gerencia Municipal de Urbanismo

**63.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la recepción definitiva de las obras de alumbrado público de la supermanzana 5 del barrio del

Pilar, realizadas por la Junta de Compensación del mismo nombre.

Segundo. El traspaso de las obras se efectuará ante el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencañal, siendo entregadas por el promotor, Junta de Compensación del Barrio del Pilar; formalizándose mediante acta que suscribirán, además, el representante de Intervención Municipal, los representantes de la Gerencia Municipal de Urbanismo y los de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos (el Ingeniero Director del Departamento de Vías Públicas y el Ingeniero Jefe de la Sección de Urbanizaciones Oeste).

Tercero. El excelentísimo Ayuntamiento, a partir de la fecha de la formalización de la recepción, se obliga a la conservación y mantenimiento de las obras que se traspasan.

Se levantó la sesión a las once y seis minutos de la mañana.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Explotaciones Inmobiliarias Río Hortaleza, S. A., para instalar dos ascensores en la calle del Chaparral, sin número, con vuelta a la de Cocoy, casa B.

Cofigasa, para domicilio social y oficinas en la calle de Castelló, 98.

Comunidad de Propietarios, para instalar tres ascensores, en la calle de Belisana, 6.

Banco Comercial Occidental, para agencia, como cambio de nombre, en la calle de la Abada, 2.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Palencia, 29.

Sucesores de Felipe Méndez García, S. L., para domicilio social y oficina en la calle de Nicolás Morales, 23.

Don Antonio Martín Benabat, para bar en la avenida de la Plaza de Toros, 17.

Krape, S. A., para domicilio social, oficinas y almacén de material de laboratorio en la calle de Enrique Borrás, números 3 y 5.

Don José María Tavira Pastor, para garaje aparcamiento con servicio de lavado en la calle de la Primavera, número 13.

Don Antonio Alamillo del Río, para autoservicio de alimentación en la calle de Oña, 121, local 10.

Suministros Eléctricos Romar, S. A., para domicilio social, oficinas y almacén de material eléctrico en la calle de San Leopoldo, 50.

Compañía Telefónica Nacional de España, para instalar una central telefónica en la calle de Miguel Yuste, 54.

Residencia Esclavas de María, para instalación receptora de combustible en la calle del Marqués del Riscal, 14.

#### DENEGACIONES

IM. Erigson, S. A., para venta de relojes e instalaciones eléctricas en la calle de Bernardino Obregón, 25.

Suinor, S. L., para oficinas, almacén y venta de suministros industriales en la calle de Matilde Hernández, 47.

Roller Industrial, S. A., para venta por mayor de accesorios de vehículos, como cambio de nombre, en la calle de Cáceres, 51 y 53.

Formularios Castellanos, para domicilio social y taller de imprenta en la calle de Nicolás Morales, 35.

Don Luis Ramos Vivancos, para garaje y compraventa de automóviles en el paseo de los Olivos, 111.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para agencia con aire acondicionado en la avenida de Felipe II, número 15.

Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de fuel-oil en la calle del Halcón, 2.

Don Marcelo Acebes Enjuto, para garaje privado en la calle de la Hermandad, 8.

Don Miguel Carballera Tejada, para garaje en la calle del General Ricardos, 192.

Don Luis Romero del Castillo, para garaje privado en la calle del General Ricardos, 194.

Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de gasóleo en el paseo de la Esperanza, 3.

Madrid, 10 de junio de 1982.—El Alcalde Presidente, ENRIQUE TIerno GALVÁN.

## JUNTAS MUNICIPALES

### LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

#### DISTRITO DE MONCLOA

##### LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Sistemas de Control, S. A., para venta por mayor de material de oficina en el paseo de San Vicente, 18.

##### DENEGACIONES

Don José Rodríguez Fernández, para heladería con obrador en el paseo de San Vicente, 22.

Don Manuel Arribas Arribas, para academia en la calle del Tutor, 50.

#### DISTRITO DE HORTALEZA

##### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Ramón García Arroyo, para lavandería y tintorería en la calle de López de Hoyos, 472.

Don José Eliseo Rivera Barrio, para autoservicio de alimentación en el paseo de la Alameda de Osuna, 70.

Doña Nieves López Martínez, para bar en la calle de Santa Susana, 7.

Banco Central, S. A., para agencia en la calle de Carril del Conde, 78.

Don Gregorio Cebolla Blasco, para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle del Mar Caspio, 10.

Don Julio García Leániz, para instalar un depósito de gasóleo en la ronda de la Abubilla, 20.

Don Antonio Blanco Tejeiro, para instalar un depósito de gas propano en la calle del Castillo de Aisa, 5.

Don Juan Vicente González, para instalar un depósito de gasóleo en la calle de Briones, 17.

Don Julio Angulo Muñoz, para cafetería en la calle del Cine, 15.

Don Jesús García García, para salchichería y jamonería en la calle del Balandro, 36.

Don Marco Antonio Iglesias González, para bar en la calle de Oña, 157.

Doña Consuelo Escalada Gómez, para taberna y tienda de comestibles en la calle de Boiro, 32.

Don José Sánchez Sánchez, para venta de productos lácteos y derivados, como cambio de nombre, en la calle de Alejandro Villegas, 1.

Don Jesús Gaspar Méndez, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Chiquinquirá, bloque 44.

Doña Amparo Pérez López, para mercería, como ampliación de droguería, en la calle de Alcorisa, 11.

Don José María Rodríguez Monje, para panadería y tienda de comestibles en la calle de Oña, 57, local 1.

Don Aurelio Carazo Perdiguero, para bar en la calle de Heaes, 21.

Finagas, S. A., para instalar un depósito de gas propano en la avenida de los Madroños, sin número.

#### DISTRITO DE FUENCARRAL

##### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don José González Robledo, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de Betanzos, 17.

Cristalerías Mata, S. A., para venta de cristales, como cambio de nombre, en la avenida de Betanzos, 52.

Don Carlos Chicharro Gil, para venta por mayor de huevos en la calle de la Divina Pastora, 15.

Doña María Luisa Serrano, para taller de carpintería en la calle de las Islas Molucas, 11.

Don Carlos Merayo Viñambres, para instalar un depósito de gas en la calle de Marbella, 39.

Don Teodulfo Rubio Rodríguez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Marcos de Orueta, 9.

Don José Luis González Martín, para bar en la calle de Ribadavia, 13.

Doña Modesta Alcalde García, para almacén cerrado de droguería y perfumería en la calle de Ribadeo, 7, local 3.

Super Prix, S. A., para autoservicio, como cambio de nombre, en la vereda de los Ganapanes, 31.

##### LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Félix Mirallo Sánchez, para zapatería en la calle de La Bañeza, 2.

Don Jesús Fernández, para venta de baños y lavabos en la calle de La Bañeza, 12.

Doña Teresa Estévez, para colegio en la calle de La Bañeza, 40.

Don Pedro y don Francisco Alonso, para venta de confecciones en la avenida de Betanzos, 13.

Doña Cristina Heydt, para consultorio psicológico en la avenida de Betanzos, 89.

Doña Dolores Montes, para salón de juegos recreativos en la calle de Fermín Caballero, 70.

Doña Ana Pérez Alvarez, para autoservicio en la avenida del Ferrol del Caudillo, 1.

Don Rafael Lorenzana, para venta de artículos deportivos y motocicletas en la avenida de Ferrol del Caudillo, 29.

Transportes Lorenzana, para domicilio social y oficina en la calle de Ponferrada, 26.

Don Inocente Rodríguez, para venta de tejidos en la calle de Ponferrada, 43.

Doña Joaquina Bonilla, para peluquería de señoras en la calle de Sangenjo, 19.

Don Gumersindo García, para frutería en la calle de Sarria, 36, tienda 4.

Don Gumersindo García, para frutería en la calle de Sarria, 36.

Don Enrique Abad Virto, para oficina de avisos en la vereda de los Ganapanes, 25.

## DENEGACIONES

Maribel de Lucas, para venta de lanas en la avenida de Betanzos, 54.

Diasa, para tienda de comestibles en la calle de la Isla de Távira, 20.

Acksy, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Ponferrada, 43.

D'cor, S. A., para domicilio social, oficinas y venta de papeles pintados en la calle del Puerto de Maspalomas, 8, local 4.

Don Segundo Mancera, para montaje de puertas en la calle de Sarria, 39.

Instalaciones Inca, S. A., para almacén cerrado de artículos de fontanería y calefacción en la vereda de los Ganapanes, 25.

Don Angel Frutos, para venta de artículos deportivos en la calle de las Islas Británicas, 14.

## DISTRITO DE CHAMARTIN

## LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Cáncamo, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Félix Boix, 14.

Doña Patrocinio Gómez Gómez, para cafetería en la calle de José Lázaro Galdiano, 1.

Auto Control de la Publicidad, S. A., para oficinas en la avenida de Burgos, 14.

Carretero y Toribio, S. L., para domicilio social y oficina en la avenida de Alberto de Alcocer, 44.

Don José Moreno y Guilabert, para alquiler de aparatos de luminotecnía en la calle de la Drávena, 21.

Don Santiago Martín Domínguez, para carnicería en el Mercado del Príncipe de Vergara, puesto 19.

Don José Javier Ochoa Cavanilles, para venta de material fotográfico con exposición y laboratorio en la calle del Cardenal Silíceo, 17.

Don Luis Gómez Santiago, para asador de pollos en la avenida de Pío XII, 2.

Don Lorenzo Alcocer Novella, para taller de reparación de automóviles en la calle de Uruguay, 1.

Don Manuel Linares Hernández, para venta de automóviles y accesorios en la calle de Sánchez Pacheco, 48.

Don Manuel Barrio García, para autoservicio de alimentación, como cambio de nombre, en la calle de Sánchez Pacheco, 17.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para agencia en la calle de Sánchez Pacheco, 31.

Don César Morales Pino, para salón de belleza y peluquería de señoras en la calle del Príncipe de Vergara, 219.

Don Juan Manuel Barrero Verdasco, para carbonería en la calle de Canillas, 76.

Don Tomás José Pereira Rodríguez, para servicio de engrase y lavado de automóviles en la plaza de la República del Ecuador, 6.

Don José María Llanas Pastor, para domicilio social y bar en la calle de Félix Boix, 5.

Don José Cano Cifuentes, para lechería y venta de productos lácteos, como cambio de nombre, en la calle de Canillas, 91, puesto 2.

Don Andrés Poza Puente, para cafetería y pastelería, como ampliación, en la calle de Cartagena, 103.

Don Tomás José Pereira Rodríguez, para taller de reparación de automóviles en la plaza de la República del Ecuador, 6.

Banco Central, S. A., para agencia en la calle del Príncipe de Vergara, 204.

Doña Justa Ayllón Zaragoza, para fábrica y venta de patatas fritas, como ampliación, en la calle de Gabriel Lobo, número 26.

Bajusa, para domicilio social y bar en la calle de Costa Rica, 13.

Don Enrique de Miguel del Campo, para instalar un depósito de gasóleo C en la calle de Gabriel y Galán, 13.

Francauto, S. A., para exposición, venta y alquiler de automóviles en la calle de Víctor de la Serna, 39 y 41.

Banco Internacional Español, S. A., para agencia con aire acondicionado en la calle del Príncipe de Vergara, 262.

Don José Manuel Sánchez García, para bar en la calle de Ramón Carrión, 5.

Don Raúl Martín Berrio, para repostería en la calle de Colombia, 12.

Don Antonio Cordero Fuente, para pescadería en la calle de Clara del Rey, 35 y 37.

Don Serafín Cuadrado Vázquez, para cafetería, como cambio de nombre, en la calle de Juan Ramón Jiménez, 11.

Don Joaquín Navarro Moral, para taller de carpintería, como cambio de nombre, en el pasaje de Doña Carlota, 18.

## EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 9, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 10 pesetas número corriente y 13 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Rafael Fernández Arias, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Juan Bautista de Toledo, 23.

Pórticos y Estructuras, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Manuel Ferrero, 17.

Ingeniería y Productos de Control, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Manuel Ferrero, 17.

Doña Juliana Martín Sánchez, para droguería, perfumería y venta de juguetes en la calle de Ramos Carrión, 7.

## LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Francisco José Bueno Cañete, para despacho de abogado en el paseo de la Castellana, 210.

Don Nissim Almaleh, para taller de zapatería y reparación de artículos de piel en la calle de Juan Ramón Jiménez, 2.

Don Julián González San José, para estudio de fotógrafo y sonido en el paseo de la Castellana, 128, local 4-1

Doña Eliane Toledano Comyn, para venta de confecciones en el paseo de La Habana, 9 y 11.

Amonitratos, S. A., para domicilio social en el paseo de La Habana, 169.

Urbanizadora Hispano Belga, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 118.

Don Francisco Alcantarilla Guadix, para frutería y verdulería en el paseo de la Castellana, 250.

Doña Paloma Carbajosa Vergara, para herbolario en la calle del Doctor Fleming, 44.

Summax, S. A., para oficina en la calle del Doctor Fleming, 53.

Leyla Importadora-Exportadora, S. L., para domicilio social y oficina en la calle de López de Hoyos, 142.

Aeronaves Z, S. A., para domicilio social en la calle del Profesor Waksman, 10.

Don Norberto Ruiz Varona, para zapatería en la calle del Doctor Fleming, 23.

Jawad Bu Khamseen Comercial, S. A., para oficina en la calle del Doctor Fleming, 31.

Hispapel, S. A., para oficina en la avenida de Alberto de Alcocer, 46.

Jetro Japan External Trade Organization, para oficina en la calle de Enrique Larreta, 5.

Leasinter, S. A., para oficinas en la calle del Profesor Waksman, 4.

Somer Nieto Ibérica, S. A., para oficina en la calle de Núñez Morgado, 3.

Doña Elena Hernández Martín, para librería y papelería en la calle de Costa Rica, 16.

López Meseguer, S. A., para oficina en la calle de Rafael Salgado, 15.

Don Ricardo Sánchez Hevia, para venta de confecciones en la calle del Príncipe Vergara, 217.

Centro Comercial de Informática, S. A., para oficina en la calle de Núñez Morgado, 3.

Al Shark, S. A., para venta de confecciones en la calle del Doctor Fleming, 44.

Doña Africa Pecos Perea, para joyería en la calle de Juan Ramón Jiménez, 8.

Herbón, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Talavera, 12.

Doña Rosa Oliva Bustillos, para venta de confecciones en la calle del Doctor Fleming, 35.

Doña Beatriz F. Aguilera Cumpert, para venta de bolsos de piel en la calle de Agustín de Foxá, 31.

Con-Mark Ibérica, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida de Alberto de Alcocer, 26.

Automóviles Biarritz, S. A., para oficina de alquiler de automóviles en la calle de Potosí, 1.

Doña Josefa Iglesias Severiano, para salón de belleza en la calle de Agustín de Rojas, 3.

Doña María del Carmen Alvarez Alonso, para óptica y venta de artículos de fotografía en la calle del Doctor Fleming, 37.

G. E. M. A. P. O., S. L., para venta de juguetes en la calle de Rafael Salgado, 19.

Ibérica de Comercialización, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Doctor Fleming, 52.

Doña María Luisa Guzmán Guzmán, para salón de esteticista en la calle de Enrique Larreta, 6.

Don Miguel Angel Echevarría Vicente, para oficina en la calle del Doctor Fleming, 33.

Don Thirza Meroth Scheuffele, para venta de artículos de regalo en la calle de Juan Ramón Jiménez, 8, local 3.

Clima Lince, S. A., para domicilio social en la calle del Doctor Fleming, 3.

Triamar, S. A., para oficina en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 9.

Urbanizadora Villaviciosa, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 118.

Dos Mares, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 118.

Publitros, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de San Nazario, 1.

Doña Dolores González Marín, para venta de artículos de regalo en la calle de Clara del Rey, 75.

Don Santos de los Santos Téllez, para oficina en la avenida de América, 35.

Doña María del Camino Martínez Burgos Fernández, para venta de confecciones y calzado en el paseo de La Habana, 9 y 11, local 49.

Don Luis Ignacio Martínez Barbadillo, para venta de confecciones en el paseo de La Habana, 9.

Doña Celia Mercedes Martín Arribas, para autoservicio de bebidas en la calle del Corazón de María, 55.

Doña María de los Angeles de la Peña López, para perfumería y venta de artículos de regalo en la calle de Pechuán, 14.

Don Teófilo Tomé Ortega, para venta de frutos secos y patatas fritas en la calle de Cartagena, 101.

Inmobiliaria Jorsi, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Corazón de María, 45.

Thermia Ingenieros, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Pradillo, 16.

Don Ricardo Castroviejo Hace, para despacho de recepción de avisos para trabajos a domicilio en la calle de Marcenado, 34.

Don José Sabater Cerezo, para venta de confecciones en la calle de López de Hoyos, 80.

Promotora Nacional de Construcciones, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 140.

Doña María Estrella Antón Alvarez, para venta de confecciones en la calle de Suero de Quiñones, 11.

Doña Julia García Moreno, para peluquería de señoras en la calle de Colombia, 2.

Centaurus Electrónica Internacional, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 140.

Don Francisco Martínez Merino, para venta de bolsos y maletas en la calle de López de Hoyos, 108.

Doña Juana Jimeno González, para peluquería de señoras en la calle de López de Hoyos, 91.

Don Antonio Narbona la Guarda, para salón de belleza y peluquería en el paseo de La Habana, 144, local 2.

Don Miguel Grandioux Striano, para venta de artículos de regalo en la calle de Eugenio Salazar, 52.

Doña María Luisa Cascajares Hervás, para venta de confecciones en el paseo de La Habana, 9 y 11, local 40.

Jumbo Comercial, S. A., para estanco en la avenida de Pío XII, 2.

Jumbo Comercial, S. A., para venta de artículos de piel, abanicos y paraguas en la avenida de Pío XII, 2.

Jumbo Comercial, S. A., para venta de calzado en la avenida de Pío XII, 2.

Jumbo Comercial, S. A., para venta de confecciones en la avenida de Pío XII, 2.

## DISTRITO DE ARGANZUELA

### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Pierino Paterner Weber, para joyería, relojería y platería en el paseo de las Delicias, 7.

Doña Rosa María Rojas García, para tienda de comestibles en el paseo de los Pontones, 27.

Doña Julia Pascual Agueda, para domicilio social, almacén y exposición de tejidos en la calle de San Alejandro, número 10.

### LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don José Soler Segura, para zapatería y venta de bolsos en el paseo de las Delicias, 123.

Don Miguel Moyano Pavón, para joyería y relojería, como cambio de nombre, en la calle de Embajadores, 169.

Doña María del Carmen Gómez García, para perfumería y bisutería, como cambio de nombre, en la calle de Tomás Bretón, 1, puesto 21.

Madrid, 10 de junio de 1982.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

# Secretaría General

## DEPARTAMENTO DE PERSONAL

### Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer 14 plazas de Psicólogos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

Habiéndose publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID del día 6 de mayo de 1982 y en el de la Provincia del día 24 de abril del mismo año las bases de la convocatoria de oposición libre para proveer 14 plazas de Psicólogos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se hace necesario aclarar el requisito exigido en el punto tercero de dicha convocatoria, párrafo c), "Ser Licenciado en Psicología", en el sentido de que deberán entenderse comprendidas dentro de dicho requisito las licenciaturas en Filosofía y Letras, especialidad en Psicología, y las licenciaturas en Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad en Psicología.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

### Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer 60 plazas de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, por su resolución de 5 del corriente mes, ha dispuesto lo siguiente:

Desestimar las reclamaciones presentadas, en tiempo y forma, por doña Luisa López Pousa y 32 Policías Municipales más, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para proveer 60 plazas de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal, toda vez que, de conformidad con el artículo 1.º de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos a la Administración pública, se reconoce a los funcionarios de carrera en la Administración del Estado, la Local, la Institucional, la de Justicia, la Jurisdicción del Trabajo y en la Seguridad Social la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública, sin que sea obstáculo para ello lo dispuesto en el Real Decreto 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, puesto que dicha suspensión solo es a efectos puramente económicos.

Elevar, en su consecuencia, a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

#### TITULARES

Presidente, don José Barrionuevo Peña, Segundo Teniente de Alcalde, Encargado de Seguridad y Policía Municipal.

Vocales: don Rafael de Vera y Fernández-Huidobro, Delegado de Seguridad y Policía Municipal.

Don Francisco Lobo García, Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

Don Pedro Cabrero Lorente, Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, designado a propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Encargado de Seguridad y Policía Municipal.

Don Pelio Fernández Carrobles, Cabo del Cuerpo de Policía Municipal, designado a propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Encargado de Seguridad y Policía Municipal.

Don Tomás Sesé Lezcano, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Adolfo Preus Corralero, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario, don Enrique Mezquita Santiyán, Jefe de la Unidad de Disciplina y Control del Departamento de Personal.

#### SUPLENTES

Presidente, don Saturnino Zapata Llerena, Concejal.

Vocales: don Manuel Iñiguez Moreno, Técnico de Administración General.

Don Angel Sánchez Esteban, Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

Don Luis Gil López, Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, designado a propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Encargado de Seguridad y Policía Municipal.

Don Pedro Rocha Landa, Cabo del Cuerpo de Policía Municipal, designado a propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Encargado de Seguridad y Policía Municipal.

Don Emilio Corrochano Sánchez, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Jesús Prieto Rodríguez, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario, don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

### Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer 10 plazas con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la fase de oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 28 del corriente mes, a las diez de la mañana, en la Junta Municipal del distrito de Ciudad Lineal, sita en la calle de Alcalá, 361, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal, Fernando Santacrén.

\* \* \*

## DELEGACION DE HACIENDA, RENTAS Y PATRIMONIO

### Departamento Presupuestario

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril último, se acordó aprobar definitivamente el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1982, así como sus anexos, una vez resueltas, desestimándolas, las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 9 de marzo anterior y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
CAPÍTULO 1.	Impuestos directos .....	19.524.500.000
CAPÍTULO 2.	Impuestos indirectos .....	3.212.050.000
CAPÍTULO 3.	Tasas y otros ingresos .....	16.169.812.131
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	18.497.345.713
CAPÍTULO 5.	Ingresos patrimoniales .....	1.438.192.156

B) Operaciones de capital		Partida
CAPÍTULO 6.	Enajenación de inversiones reales ...	55.000.000
CAPÍTULO 7.	Transferencias de capital .....	>
CAPÍTULO 8.	Variación de activos financieros ....	159.000.000
CAPÍTULO 9.	Variación de pasivos financieros ....	100.000
TOTAL .....		59.056.000.000

## GASTOS

A) Operaciones corrientes		
CAPÍTULO 1.	Remuneraciones de personal .....	26.287.523.853
CAPÍTULO 2.	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	19.884.614.665
CAPÍTULO 3.	Intereses .....	5.046.999.363
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	4.950.571.844

## B) Operaciones de capital

CAPÍTULO 6.	Inversiones reales .....	>
CAPÍTULO 7.	Transferencias de capital .....	>
CAPÍTULO 8.	Variación de activos financieros ....	154.001.000
CAPÍTULO 9.	Variación de pasivos financieros ....	2.732.289.275
TOTAL .....		59.056.000.000

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

## GASTOS

CAPÍTULO 1.	Remuneraciones de personal .....	841.000.000
CAPÍTULO 2.	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	171.900.000
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	1.000.000
CAPÍTULO 8.	Variación de activos financieros .....	302.000.000
TOTAL .....		1.315.900.000

## INGRESOS

CAPÍTULO 3.	Tasas y otros ingresos .....	1.052.800.000
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	104.000.000
CAPÍTULO 5.	Ingresos patrimoniales .....	7.100.000
CAPÍTULO 8.	Variación de activos financieros .....	152.000.000
TOTAL .....		1.315.900.000

## CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA

## GASTOS

CAPÍTULO 1.	Remuneraciones de personal .....	155.210.000
CAPÍTULO 2.	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	231.000.000
TOTAL .....		386.210.000

## INGRESOS

CAPÍTULO 3.	Tasas y otros ingresos .....	800.000
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	385.410.000
TOTAL .....		386.210.000

## PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO

## GASTOS

CAPÍTULO 1.	Remuneraciones de personal .....	28.500.000
CAPÍTULO 2.	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	21.750.000
TOTAL .....		50.250.000

## INGRESOS

CAPÍTULO 3.	Tasas y otros ingresos .....	10.500.000
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	17.000.000
CAPÍTULO 5.	Ingresos patrimoniales .....	22.750.000
TOTAL .....		50.250.000

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

## GASTOS

CAPÍTULO 1.	Remuneraciones de personal .....	633.800.000
CAPÍTULO 2.	Compra de bienes y servicios .....	336.562.400
TOTAL .....		970.362.400

## INGRESOS

		Partida
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	464.571.400
CAPÍTULO 5.	Ingresos patrimoniales .....	505.791.000
TOTAL .....		970.362.400

## PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

## GASTOS

CAPÍTULO 1.	Remuneraciones de personal .....	13.832.096
CAPÍTULO 2.	Compra de bienes y servicios .....	22.167.904
TOTAL .....		36.000.000

## INGRESOS

CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	36.000.000
TOTAL .....		36.000.000

## OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN

## GASTOS

CAPÍTULO 1.	Remuneraciones de personal .....	142.095.000
CAPÍTULO 2.	Compra de bienes y servicios .....	109.298.000
CAPÍTULO 3.	Intereses .....	61.000
TOTAL .....		251.454.000

## INGRESOS

CAPÍTULO 3.	Tasas y otros ingresos .....	15.444.000
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes .....	233.000.000
CAPÍTULO 5.	Ingresos patrimoniales .....	3.010.000
TOTAL .....		251.454.000

## PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS

## GASTOS

CAPÍTULO 1.	Remuneraciones de personal .....	1.033.800
CAPÍTULO 2.	Compra de bienes y servicios .....	2.678.000
CAPÍTULO 3.	Intereses .....	240.300
TOTAL .....		3.952.100

## INGRESOS

CAPÍTULO 5.	Ingresos patrimoniales .....	3.000.000
CAPÍTULO 9.	Variación de activos financieros .....	27.240.000
TOTAL .....		30.240.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

## ANUNCIOS

*Empréstito Villa de Madrid 1946, primera etapa*

El señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente Decreto:

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 408.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito Villa de Madrid 1946, primera etapa, correspondiente al presupuesto extraordinario de 1.385.000.000 de pesetas, vengo en disponer:

Que el día 16 de junio próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia de don Joaquín Leguina Herrán, Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio,

y con asistencia de los señores Secretario general e Interventor de Fondos, se celebre públicamente en las Casas Consistoriales el sorteo número 30 de dicho Empréstito para la amortización de las siguientes obligaciones de las cuatro series de que consta la emisión:

Serie A, de 1.000 pesetas,	524 obligaciones.
Serie B, de 5.000 —	841 —
Serie C, de 10.000 —	421 —
Serie D, de 25.000 —	63 —

A estos efectos, con las obligaciones en circulación se formarán series de 10 obligaciones, agrupándolas por decenas, del uno al cero, cada una de las cuales quedará representada por una bola, cuyo número, añadiéndole un cero, será igual al de la última obligación de la serie correspondiente.

De la serie A se extraerán 53 bolas, de las que 52 amortizarán 520 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las cuatro que faltan para completar las 524 objeto de amortización se tomarán: dos, los números 10.489 a 90, procedentes de la serie incompleta anterior número 1.049, y las dos que faltan se tomarán de la última bola extraída.

De la serie B se extraerán 84 bolas, de las que 83 amortizarán 830 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las 11 que faltan para completar las 841 objeto de amortización se tomarán: seis, los números 15.795 a 800, procedentes de la serie incompleta anterior número 1.580, y las cinco restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie C se extraerán 42 bolas, de las que 41 amortizarán 410 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las 11 que faltan para completar las 421 objeto de amortización se tomarán: ocho, los números 13.433 a 40, procedentes de la serie incompleta anterior número 1.344, y las tres restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie D se extraerán seis bolas, de las que cinco amortizarán 50 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las 13 que faltan para completar las 63 objeto de amortización se tomarán: nueve, los números 1.922 a 30, procedentes de la serie incompleta anterior número 193, y las cuatro restantes se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero de las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado, y surtiendo el otro sus efectos en las oficinas de la Intervención de Fondos.

Las bolas que entren en suerte se expondrán al público, para su examen, antes de introducirlas en el bombo, y aquellas a las que haya correspondido la amortización, después de verificado el sorteo, cuya relación se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

#### *Empréstito Villa de Madrid 1956, con el aval del Estado*

El señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente Decreto:

De conformidad con la base segunda de las aprobadas para la emisión de 1.400.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito Villa de Madrid 1956, con el aval del Estado, vengo en disponer:

Que el día 16 de junio próximo, a las once y media de la mañana, bajo la presidencia de don Joaquín Leguina Herrán, Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, y con asistencia de los señores Secretario general e Interventor de Fondos, se celebre públicamente en las Casas Consistoriales el sorteo número 21 del citado Empréstito, para la amortización de las siguientes obligaciones de las cinco series de que consta la emisión:

Serie A, de 1.000 pesetas,	1.660 obligaciones.
Serie B, de 5.000 —	997 —

Serie C, de 10.000 —	499 —
Serie D, de 25.000 —	199 —
Serie E, de 50.000 —	133 —

A estos efectos, con las obligaciones en circulación se formarán series de 10 obligaciones, agrupándolas por decenas, del uno al cero, cada una de las cuales quedará representada por una bola, cuyo número, añadiéndole un cero, será igual al de la última obligación de la serie correspondiente.

De la serie A se extraerán 166 bolas, que, a razón de 10 por bola, amortizarán las 1.660 obligaciones objeto de amortización.

De la serie B se extraerán 99 bolas, que amortizarán 990 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las siete que faltan para completar las 997 objeto de amortización serán: los números 57.284 a 90, procedentes de la serie incompleta anterior número 5.729.

De la serie C se extraerán 49 bolas, que, a razón de 10 por bola, amortizarán 490 obligaciones. Las nueve que faltan para completar las 499 objeto de amortización serán: los números 24.722 a 30, procedentes de la serie incompleta anterior número 2.473.

De la serie D se extraerán 20 bolas, de las que 19 amortizarán 190 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las nueve que faltan para completar las 199 objeto de amortización serán: cinco, los números 11.836 a 40, procedentes de la serie incompleta anterior número 1.184, y las cuatro restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie E se extraerán 13 bolas, de las que 12 amortizarán 120 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las 13 que faltan para completar las 133 obligaciones objeto de amortización serán: cuatro, los números 3.727 a 30, procedentes de la serie incompleta anterior número 373, y las nueve restantes se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero de las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado, y surtiendo el otro sus efectos en la Intervención de Fondos.

Las bolas que entren en suerte se expondrán al público, para su examen, antes de introducirlas en el bombo, y aquellas a las que haya correspondido la amortización, después de verificado el sorteo, cuya relación se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

#### *Empréstito Villa de Madrid 1973, primera etapa*

El señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente Decreto:

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 1.220.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito Villa de Madrid 1973, primera etapa, correspondientes al presupuesto extraordinario de 5.715.000.000 de pesetas, vengo en disponer:

Que el día 16 de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo la presidencia de don Joaquín Leguina Herrán, Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, y con asistencia de los señores Secretario general e Interventor de Fondos, se celebre públicamente en las Casas Consistoriales el sorteo número 9 de dicho Empréstito, para la amortización de las siguientes obligaciones de las tres series de que consta la emisión:

Serie A, de 10.000 pesetas,	2.702 obligaciones.
Serie B, de 25.000 —	1.027 —
Serie C, de 50.000 —	616 —

A estos efectos, con las obligaciones en circulación se formarán series de 100 obligaciones, agrupándolas por centenas, cada una de las cuales quedará representada por una bola, cuyo número, añadiéndole dos ceros, será igual al de la última obligación de la serie correspondiente.

De la serie A se extraerán 27 bolas, de las que 26 amortizarán 2.600 obligaciones, a razón de 100 por bola. Las 102 que faltan para completar las 2.702 objeto de amortización serán: 32, los números 11.269 a 300, procedentes de la serie incompleta anterior número 113, y las 70 restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie B se extraerán 10 bolas, de las que nueve amortizarán 900 obligaciones, a razón de 100 por bola. Las 127 que faltan para completar las 1.027 objeto de amortización serán: 50, los números 5.151 a 200, procedentes de la serie incompleta anterior número 52, y las 77 restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie C se extraerán seis bolas, de las que cinco amortizarán 500 obligaciones, a razón de 100 por bola. Las 116 que faltan para completar las 616 objeto de amortización serán: 51, los números 6.650 a 700, procedentes de la serie incompleta anterior número 67, y las 65 restantes se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero de las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado, y surtiendo el otro sus efectos en la Intervención General.

Las bolas que entren en suerte se expondrán al público, para su examen, antes de introducirlas en el bombo, y aquellas a las que haya correspondido la amortización, después de verificado el sorteo, cuya relación se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

Don Federico Saguar González solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la calle de Francisco Iglesias, 40.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal del distrito de Vallecas (avenida de la Albufera, 42, primera planta), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

\* \* \*

Doña Luzdivina Salgado González solicita de la Junta Municipal del distrito de Hortaleza la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la calle de Joaquín Costa, 28.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Puerto Rico, 54 y 56), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Secretario de la Junta Municipal (ilegible).

\* \* \*

Don Pedro Moreno Tena solicita de la Junta Municipal del distrito de Fuencarral la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la calle de Nuestra Señora de Valverde, con vuelta a la carretera de El Pardo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de las Islas Azores, 1, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Secretario de la Junta Municipal (ilegible).

\* \* \*

Don Angel Fernández Nieto solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamberí la concesión de un quiosco para la venta de flores y plantas en la calle de Isaac Peral, 50.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de Chamberí, 4), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Secretario de la Junta Municipal (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Ediciones Rialp, S. A., proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 25 de la calle del Ingeniero Conde de Torroja.

Sociedad Recreativa Boetticher y Navarro proyecta establecer una sala de bingo en la casa número 3 de la calle del Doctor Pérez Domínguez.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un depósito de fuel-oil en la casa número 29 de la calle de la Sierra de Los Filabres.

Seinsa proyecta instalar dos ascensores en la casa números 4 y 6 de la calle de Finisterre.

Sertran, S. A., proyecta ampliar su taller de reparación de neumáticos, montaje y venta sito en la casa número 216 de la calle de Antonio López.

Don Enrique Díaz Fernández proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 81 de la calle de Nicolás Usera.

Superautolavado, S. A., proyecta establecer un túnel de lavado automático de automóviles en la casa número 1 de la calle de Potosí.

Don Luis Turrión Fernández proyecta establecer un centro de formación profesional en la casa número 27 de la calle de San Narciso.

Construcciones Geho, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 10 de la calle de Santa Saturnina.

Baymar, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 5 de la calle de la Cruzada.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un depósito de gasóleo en la casa número 14 de la calle de Suero de Quiñones.

Banco Popular Español proyecta ampliar con un ordenador su agencia sita en la casa número 19 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., proyecta ampliar su taller de reparación de vehículos propios sito en la casa número 5 de la calle de la Virgen de la Encina.

Don José Antonio Asensio Serna proyecta establecer un taller de reparación de automóviles con servicio de lavado y engrase en la casa número 87 de la calle de los Mártires de la Ventilla.

Monta, S. A., proyecta establecer su domicilio social y discoteca en la casa números 22 y 24 de la calle de Orense, edificio E-17 (Azca).

Inmobiliaria Pose, S. A., proyecta instalar dos ascensores en una casa sin número del paseo de los Olmos, con vuelta a la calle de San Isidoro de Sevilla.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 94 del paseo de las Delicias.

Club de Bridge Rosales proyecta establecer una sala de bingo con exposición en un cinematógrafo en la casa número 89 de la calle de Cartagena.

Comunidad de Propietarios del Garaje proyecta establecer un garaje aparcamiento privado en la casa números 18 y 20 de la calle del Butrón.

Don Josué Mínguez Mahamud proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 49 de la calle de Canarias.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 30 de la calle de Dolores Folgueras.

#### DISTRITO DE SALAMANCA

Don Emiliano Peinado de la Fuente proyecta ampliar su lechería y venta de productos lácteos sita en la casa número 12 de la calle de Lope de Rueda.

Don Lucas Peñas Adán proyecta establecer una estación de lavado y engrase, como cambio de nombre, en la casa número 85 de la calle de Ardemans.

Doña Magdalena Rubio Cebriano proyecta establecer una lechería en el Mercado de Torrijos, puestos 88 y 89.

Don Jesús García Valtierra proyecta ampliar a tienda de comestibles su panadería y bollería sita en la casa números 69 y 71 de la avenida de Bruselas.

Don Emilio Alcalde Balseiras proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 8 del paseo de la Castellana.

Gecosa proyecta ampliar su domicilio social y oficinas con aire acondicionado sito en la casa número 15 de la calle del Príncipe de Vergara.

Balboa San Pancraccio, S. A., proyecta establecer un *pub* restaurante en la casa número 123 de la calle de Núñez de Balboa.

Doña Josefa Jiménez Bravo proyecta establecer un salón de juegos recreativos en la casa número 52 de la calle de Padilla.

Don Juan Serrano Yubero proyecta establecer una papelería, librería y juguetería en la casa número 207 de la calle de Alcalá.

#### DISTRITO DE SAN BLAS

Don Severiano Sánchez Martín proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 6 de la calle de Talía.

Don Jacinto Molina Paredes proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 6 de la calle de Talía.

Don Emilio Jiménez Gascón proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 6 de la calle de Talía.

Don Eduardo García de Lucas proyecta establecer una frutería y verdulería en la casa número 40 de la calle de Santa Tecla.

Don Enrique Martínez Peñarrubia proyecta establecer una tienda para la venta de bicicletas y taller de reparación en la casa número 1 de la calle de Nuestra Señora de la Blanca, local 6.

Segem, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado para útiles de limpieza en la casa número 64 de la calle del Discóbolo.

Don José Soler Sánchez proyecta ampliar a tienda de comestibles su venta de aves y caza sita en la casa número 15 de la calle de Mieres.

Don Matías García García proyecta establecer una repostería y panadería en la casa número 17 de la calle de Lucano, local 2.

Don Joaquín Vita Romero proyecta ampliar su bar sito en la casa número 1 de la calle del Algodón.

Don Anastasio Fernández Bello proyecta establecer una tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la casa número 21 de la calle de la Sílfide.

Don Juan Antonio Fernández Lázaro proyecta establecer una tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la casa número 18 de la calle del Castillo de Simancas.

Alonso Chousa Hermanos, S. L., proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 14 de la calle de Paredes de Nava.

Don Florentino Martín Aragoneses proyecta establecer una carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en la casa número 8 de la calle de los Maquileros.

Don Francisco Noguerales Peñalver proyecta establecer una oficina y almacén de material eléctrico en la casa número 13 de la calle de Jaime Hermida.

Don Manuel Pérez Pastor proyecta establecer un bar, como cambio de nombre, en la casa número 159 de la avenida de Aragón.

Don José Soler Sánchez proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 15 de la calle de Mieres.

#### DISTRITO DE CHAMARTIN

Don Argentina Rubio Cuadrado proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 15 de la calle del Padre Claret.

Arytis, S. A., proyecta establecer su domicilio social y taller de reprografía en la casa número 10 de la calle de Gabriel Lobo.

Don Eliseo Navarro Luján proyecta ampliar su tienda de comestibles sita en la casa número 1 de la calle de Gutiérrez Solana.

Aparellaje Eléctrico Industrial, S. A., proyecta ampliar su tienda para la venta por mayor de material eléctrico sita en la casa número 11 de la calle de Angel Hernández.

Misue Que proyecta ampliar su *pub* musical sito en la casa número 206 de la calle del Príncipe de Vergara.

Don Paulino Santa Olalla Carreño proyecta establecer una tienda para la venta de cuadros y marcos en la casa número 5 de la calle de María de Molina.

Turson, S. A., proyecta establecer su domicilio social, oficinas y almacén para la venta por mayor de maquinaria en la casa número 5 de la calle del Corazón de María.

Don Andrés Alonso Moreno proyecta establecer un salón de juegos recreativos en la casa número 90 de la calle de Francisco Silvela.

Don Silverio González Prieto proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 21 de la calle de Marcenado.

Don Pedro Angel Alonso Pérez proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 14 de la calle de Juan Bautista de Toledo.

Don Carlos Ontiveros García proyecta establecer una cafetería en la casa números 6, 8 y 10 de la calle de Apolonio Morales.

Don Julio Martín Domínguez proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 106 de la calle de Cartagena.

Don Jaime Ignacio Ara Sanz proyecta establecer una tienda para la venta de alimentos preparados y bebidas en la casa número 8 de la calle de Puerto Rico.

Don Vicente García Morán proyecta ampliar su cafetería sita en la casa número 3 de la calle del Alustante.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de junio de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 23 de abril último, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo para los terrenos comprendidos dentro del ámbito del plan parcial de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 27 de julio de 1981, quedando condicionada a la aprobación definitiva de dicha modificación del plan parcial.

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado organismo, en el plazo de un mes, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Gestión Urbánística de 25 de agosto de 1978 y 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956; pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D. del señor Secretario general y del Consejo, el Vicesecretario general, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

## TARIFA DE PRECIOS

	PESETAS
Número suelto, corriente	10
Número suelto, atrasado	13
Suscripción año	520
Suscripción semestre	260
Recargo mensual en concepto de reparto	35
Anuncios en general, línea	45
Anuncios que se publiquen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, incluido el posterior anuncio de concesión o de denegación	600

**Las suscripciones se entenderán hechas por semestres o años completos**

**Los gastos de correspondencia y giros, por cuenta del suscriptor**

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES